

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL PÁEZ BELALCAZAR CAUCA-
E. S. D.

JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado y residente en la vereda San Félix, Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción municipal de Páez (Belalcazar) Cauca-, actuando en nombre propio y representación, respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **JAIME RAMOS RAMOS**, abogado en ejercicio domiciliado y residente en La Plata Huila, donde le fue expedida la cedula de ciudadanía número 12.271.415, con T.P. No. 151360 expedida por el C. S. de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación Proceso Ordinario de mínima cuantía, de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA POR SUMA DE POSESIONES**, conforme los lineamientos señalados en el artículo 375 del C.G. del Proceso, en contra de los HEREDEROS CONOCIDOS Y DETERMINADOS del causante **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, identificado con la C. C. No. 1.625.127 expedida en Nataga Huila-; quien figura como última persona titular de los derechos reales principales sujetos a registro del bien inmueble de mayor extensión denominado **LOTE**, con superficie de treinta y dos (32) hectáreas, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez Belalcazar Cauca-, determinado por los siguientes **linderos generales**: "Desde la quebrada de los "Corralitos", en frente de la punta de la cerca de piedra chicorera, por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la "Chamba", por este zanjón, chamba arriba, hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a buscar el zanjón del ojo de agua, por este abajo, hasta salir al potrero de la chamba, en donde desagua en la quebrada del "Guaco"; esta abajo, hasta encontrar una peña en su margen izquierda; y de allí, buscamos el extremo de la cerca ya mencionada, y por esta al primer lindero". señores: **SUSANA MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 26.473.075 y contra la conyugue sobreviviente de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señora **EDILMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA**, con C. C. No. 26.472.769, de quienes bajo la gravedad de juramento declaro que desconozco su domicilio y residencia; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de las causantes **RAFAELA MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 25.558.527 y **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 26.519.123 herederas conocidas de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra de **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**, con C. C. No. 4.897.488, domiciliado y residente en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, **HEREDERO CONOCIDO Y DETERMINADO** por derecho de representación de **JOSE IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 1.625.512, heredero de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA** y de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SANCHEZ**; Igualmente en contra de **LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DETERMINADOS** de **AGUSTINA GARCIA DE PÉREZ**, señores: **SOILA PÉREZ GARCÍA**, domiciliada y residente en Itaibe Páez (Belalcázar) Cauca; **BLANCA ISABEL PÉREZ DE IBAGÓN**, domiciliada y residente en Pitalito Huila; **MARÍA BETTI PÉREZ GARCÍA**, domiciliada y residente en Timana Huila; **MARÍA ILDA PÉREZ GARCÍA**, domiciliada en Cali Valle; **ALFREDO PÉREZ GARCÍA**, domiciliado y residente en La Plata Huila y **MARILLAC DEL SOCORRO PÉREZ GARCÍA**, domiciliada y residente en Itaibe Páez (Belalcázar) Cauca; mayores de edad, identificados en su orden con la C. C. No. 36.380.315, 26.520.779, 36.380.037, 26.520.882, 4.896.950 y 51.766.893 expedida las cuatro primeras en La Plata Huila-, la quinta en Nataga Huila-, la última en Bogotá D.C., y contra los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de **AGUSTINA GARCIA DE PÉREZ**; como también contra las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, que puedan tener algún derecho real principal en el presente proceso, respecto del bien inmueble de menor extensión denominado **"EL CARRIZAL"**, con superficie actualizada de **DOS HECTÁREAS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2HAS-7.278M2)**, encerrado con cerca de alambre púa, estantilladura en madera y cercas vivas; casa de habitación, construida en bahareque cuenta con (4) habitaciones, una cocina, un baño y ducha, construido en material, piso una parte en tierra y otra en cemento rustico, techada con hojas de zinc, cuenta con energía eléctrica y un punto de agua tomado de la bocatoma del acueducto de la vereda San Félix; el predio se encuentra dividido con cerco alambre púa en (4) potreros, mejorados con pasto, estrella y brachiaria, donde pastorean aproximadamente (8) reses de ganado vacuno; sembrado también arboles maderables: dynde, guadua y igua; forrajeros: cuchiyuyo y matarraton; árboles frutales: mangos y mandarinos y 4 árboles de aguacate. **Servidumbre**: Cuenta a su favor con una servidumbre de ingreso y salida de tránsito de a pie a caballo o en motocicleta, siendo el predio sirviente propiedad de **José Ignacio Motta Sánchez** y **Ilder Ignacio Motta**. Determinado por los siguientes **linderos actualizados mediante coordenadas planas Magna Sirgas**: "Por el **NORTE**, limita una parte con predios de **ORLANDO LEONAS**, en distancia de 107.56 metros, contados desde el punto 25 con coordenadas (N:769.379.03 E:1.137.940.30), pasando por el punto 35 hasta llegar al punto 11 con coordenadas (N:769.470.03 E:1.137.947.30); de aquí en adelante,

Victoria Aleyda Oviedo
NOTARIA
La Plata Huila

Victoria Aleyda Oviedo .Irbeldiez
NOTARIA
La Plata Huila

Victoria Aleyda Oviedo

en una distancia de 49.25 metros, limita en línea curva con predios de ILDER IGNACIO MOTTA, hasta llegar al punto 12 con coordenadas (N:769.487.03 E:1.137.993.30). **ORIENTE:** limita en línea curva, cerca de púa de por medio en toda su extensión con predios de ÁNGEL MARÍA VALENCIA, en distancia de 273.11 metros, contados desde el punto 12 con coordenadas (N:769.487.03 E:1.137.993.30) pasando por los puntos 34, 33 hasta llegar al punto 21 con coordenadas (N:769.367.03 E:1.138.232.30). **SUR:** limita en línea curva en toda su extensión quebrada EL Guaco al medio con predios del señor ANSELMO MUÑOZ, en distancia de 73.70 metros, contados desde el punto 21 con coordenadas (N:769.367.03 E:1.138.232.30) hasta llegar al punto 22 con coordenadas (N:769.301.03 E:1.138.206.30). **OCCIDENTE:** limita en línea curva, sentido Norte quebrada EL Guaco al medio con predios de ANSELMO MUÑOZ, en distancia de 104.50 metros, contados desde el punto 22 con coordenadas (N:769.301.03 E:1.138.206.30) hasta llegar al punto 23 con coordenadas (N:769.328.03 E:1.138.109.30); de aquí en adelante, pasando el punto 24 hasta llegar al punto 25 con coordenadas (N:769.379.03 E:1.137.940.30), en una distancia de 176.70 metros, limita quebrada EL Guaco al medio, con predios del señor VICENTE CASTRO, punto de partida y cierra". **TRADICIÓN:** El anterior inmueble denominado El Carrizal, fue adquirido así: Una parte en mi condición de hijo legítimo de AGUSTINA GARCIA DE PEREZ y JOSÉ GILBERTO PEREZ SALAZAR, otra parte, por compra de derechos herenciales a mis hermanos SOILA PEREZ GARCIA, BLANCA ISABEL PEREZ DE IBAGÓN, MARÍA BETTI PEREZ GARCIA, MARÍA ILDA PEREZ GARCIA, ALFREDO PEREZ GARCIA y MARILLAC DEL SOCORRO PEREZ GARCIA, mediante documento privado de promesa de compraventa de fecha (09) de marzo de (2013); la primera de las nombradas adquirió la posesión mediante escritura pública 1.458 de fecha (11) de diciembre de 1990, aclarada mediante escritura pública No. 825 de fecha 26 de agosto de 1992; y desprende como arriba se indicó del predio de mayor extensión denominado LOTE, de propiedad de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA, quien adquirió mediante escritura pública No. 18 de fecha 15 de febrero de 1934, otorgadas en la Notaría Única del Circulo de La Plata Huila, inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No. 134-5510 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca. Amparado en las cédulas catastrales números 00-010000-0004.-0012-0-00000000; 00-010000-0004.-0025-0-00000000; 00-010000-0004.-0027-0-00000000. **Declaro igualmente que desde el día (09) de marzo de (2013), he venido ejerciendo posesión pacífica, pública, ininterrumpida o permanente y de buena fe; que sumada a la posesión ejercida por mi señora madre AGUSTINA GARCIA DE PEREZ, por más 21 años, alcanzo una posesión de más de (31) AÑOS; motivo por el cual, pretendo se declare a mí favor que me pertenece el dominio pleno y absoluto del bien inmueble que he venido denominado "EL CARRIZAL" con sus respectivas mejoras, por haberlo adquirido de ese modo y cumplido también el término señalado en los artículos 1, 6 y 7 de la Ley 791 de 2002, la cual, modifiqué el término de prescripción indicado en el artículo 2531 y 2533 del Código Civil, a la cual me acojo.**

Mi **APODERADO** queda facultado para recibir, desistir, conciliar, ejecutar, sustituir, renunciar, reasumir, transigir, objetar, tachar de falso, solicitar pruebas y nulidades, interponer recursos, sustentarlos en todas las etapas del juicio, presentar el informe pericial, cualquier otra necesaria para el cabal desempeño de la labor encomendada y en general las consagradas en el artículo 77 del C. G. del Proceso.

Ruego por tanto señor Juez, reconocer personería al Doctor **JAIME RAMOS RAMOS**, en los términos y para los efectos de éste **PODER**, quien puede ser notificado al correo electrónico: **j2ramoramos@yahoo.com**

Del señor Juez;

Atentamente,

(Firma de José Gilberto Pérez García)
JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA
 C. C. No. 12.277.587 La Plata Huila.
 Correo electrónico: josegilbertoperez1975@gmail.com

Acepto:

(Firma de Jaime Ramos Ramos)
JAIME RAMOS RAMOS
 C. C. No. 12.271.415 La Plata Huila
 T.P. No. 151360 del C. S de la Judicatura.

PRESENTACIÓN PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA - HUILA
HACE CONSTAR

Que el anterior documento dirigido a:
Fue presentado personalmente por:
PEREZ GARCIA JOSE GILBERTO
C.C. No. 12277587

Reconoció que el contenido de este documento es cierto y que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL PAEZ BELALCAZAR CAUCA
La Plata - Huila, 2024-02-13 10:12:18

X *Jose Gilberto Perez*
Firma del compareciente

Cod. mc1zw

10375-98b102d2

GLOFIA ESPERANZA VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAÉZ
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA
Decreto 208 de 2009 - Acta 368 de 2009

o Arbeláez
ÚNICA
ata - Huila

Victoria Aleyda Oviedo Arbeláez
NOTARIA ÚNICA
La Plata - Huila

EN BLANCO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA - HUILA

Victoria Oviedo Arbeláez
NOTARIA ÚNICA
La Plata - Huila

EN BLANCO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA - HUILA

EN BLANCO

Victoria Alejda Ortiz
NOTARIA
La Plata

EN BLANCO

Victoria Alejda
NOT
La

EN BLANCO

Victoria Alej
NOT
La

bre del
muerto

Notario ante quien se hace el registro

LA PLATA

José Ignacio Molta Manóscu

En el municipio de La Plata Departamento del Treinta

(Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.)

a doce (12)

del mes de mayo

de mil novecientos

se presentó

Rafaela Molta

(Nombre del denunciante)

y manifestó que a los

de la noche

del día once (11)

murió el

señor José Ignacio

Molta

de sexo

masculino

a la edad de

88

años, natural de

Paicil

(ciudad

o pueblo)

República de Colombia

de estado civil casado

que su última

ocupación fué la de

Agricultor

y que la muerte ocurrió en

La Urbana

(dirección de la)

(casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.)

que es hijo

legítimo

(legítimo o natural)

de Rafaela Manóscu

y de Jerónimo Molta

que la causa

principal de la muerte fué

Agricultor

que la certificó el doctor

—En constancia se firma ante testigos.

El denunciante:

Rafaela Molta

Cdla. No. 25.658.627

El testigo,

Cdla. No.

El testigo,

Cdla. No.

El Notario, Rafael Ramiro

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

17 MAY 2022

NOTARIA LA PLATA



Victoria Aleyda Cárdenas Arbeláez
NOTARIA UNICA

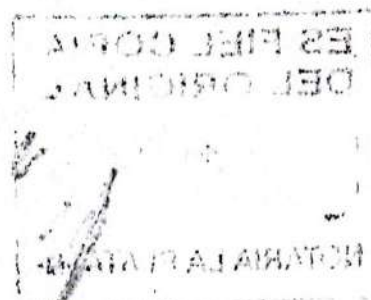
TOMO: 05
FOLIO: 437
LA PLATA - H

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

2010000
FEB 10 10:07
9-ATW 19 AL



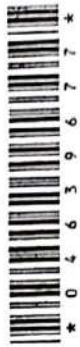


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

04639677



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código L Y B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE NATAGA - COLOMBIA - HUILA - NATAGA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA HUILA NATAGA

Fecha de celebración
Año 1 9 4 3 Mes N O V Día 0 8 Civil Religioso ☒ X

Documento que acredita el matrimonio
Tipo de documento ☒ Acta religiosa ☐ Escritura de protocolización ☐ Número L2-F25-N54 Notaría, juzgado, parroquia, otra.
PARROQUIA LAS MERCEDES

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
MOTTA MANOSCA IGNACIO

Documento de identificación (Clase y número)
CC 1.625.127

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
SANCHEZ DE MOTTA EDELMIRA

Documento de identificación (Clase y número)
CC 28.472.769

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
PEREZ GARCIA JOSE GILBERTO

Documento de identificación (Clase y número)
CC 12.277.587

Firma
Jose Gilberto Perez

Fecha de inscripción
Año 2 0 2 Mes J U N Día 1 5

Nombre y firma del funcionario que autoriza
CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

15 JUN 2022

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA. EXENTO DE SELLO ART 11 DECRETO 2150/1993

CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONEZ REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

15 JUN 2022 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA.



TIMBRE ECLESIASTICO
DIOCESIS DE GARZÓN

DIOCESIS DE GARZÓN

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

CRA 2 N° 6 -15

NÁTAGA - HUILA

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICADO QUE EN EL LIBRO 0005 FOLIO 0480 Y NUMERO 01062

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

MOTTA SANCHEZ RAFAELA

Fecha bautismo: VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO

Nombre: MOTTA SANCHEZ RAFAELA

Fecha nacimiento: DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO

Lugar nacimiento: NO CONSTA

Hija legítima de: IGNACIO MOTTA Y EDELMIRA SANCHEZ

Abuelos paternos: JERONIMO MOTTA Y RAFAELA MAÑOSCA

Abuelos maternos: ULDARICO SANCHEZ Y HELENA PERDOMO

Padrinos: JOSE ANTONIO ROSERO Y NEPOMUCENA MEDINA

Ministro: PBRO. JOSE MARIA GUERRERO C.M

Da fe: PBRO. JOSE MARIA GUERRERO C.M

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

Casada en: BELALCAZAR - CAUCA

Con: REINALDO PEREZ

A: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS

Ministro: NO CONSTA

Testigos: MARCOS TULIO RAMIREZ Y LOLA PEREZ

Da fe: PBRO. EDUARDO GUTIERREZ, C.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN NATAGA - HUILA A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe:

PBRO. JHON JAIRO BOTERO BOTERO C.M

DIOCESIS DE GARZÓN
Pquia. Ntra. Sra. de Las Mercedes
Nátaga - Huila
Nit. 813.000.541-2

SIP

SERIAL 277091		REGISTRO DE DEFUNCION		25. septiembre. 1989.		
OFICINA DE REGISTRO		4 Clase (notaria, alcaldia, inspección, etc.) Notaria Unica.		5 Código 3615.		
				6 Municipio, depto, intendencia o comisaria la Plata-Huila.		
DATOS DEL INSCRITO	7 Primer apellido Motta.		8 Segundo apellido o de casada Sánchez.		9 Nombres Rafaela.	
	No. identificación personal		FECHA NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO	
	10 Año	11 Mes	12 Día	13	14 Depto, int, com, o país si no es Colombia	15 Municipio
					Huila.	Tesalia.
	16 Indicativo serial o folio No.		17 Oficina de registro		FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO	
				18 Día	19 Mes	20 Año
21 Sexo		22 Estado civil		23 Identificación		
Masculino ☐ 1		Soltero(a) ☐ 1		Clase: T.I. ☐ 1 C.C. ☒ 2 C.E. ☐ 3		
Femenino ☒ 2		Casado(a) ☒ 2		No. 25.558.527 De Paéz C.		
				Otro ☐ 4		
DATOS DE LA DEFUNCION	24 País		25 Depto, int, comis.		LUGAR DE LA DEFUNCION	
	colombia.		Huila.		26 Municipio	
					la Plata.	
	FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION		INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO			
	28 Día	29 Mes	30 Año	31 Hora	32	
	23	septiembre.	1989	5pm.	Paro cardiorespiratorio cancer de mama	
	33 Nombres y apellidos del médico que certifica				34 Licencia No.	
	Albert Eduardo Ruiz Gonzalez.				512.	
PRESUNCION DE MUERTE				FECHA SENTENCIA		
35 Juzgado que profiere la sentencia				36 Día	37 Mes	38 Año
39 Documento presentado						
Certificación médica ☒ 1				Orden judicial ☐ 2		
				Autorización judicial ☐ 3		
DATOS DEL PADRE	40 Nombres y apellidos Ignacio Motta.					
DATOS DE LA MADRE	41 Nombres y apellidos Edelmira Sánchez.					
DATOS DEL CONYUGE	42 Nombres y apellidos Reinaldo Pérez Alvira.					
	43 Identificación					
DATOS DEL DENUNCIANTE	44 Nombres y apellidos Martín Alonso Mazorra.					
	46 Dirección Avenida Libertad res.					
DATOS DEL TESTIGO	47 Nombres y apellidos					
	49 Dirección					
DATOS DEL TESTIGO	50 Nombres y apellidos					
	52 Dirección					
		45 Firma y documento de identificación				
		C.C. No. 12.133.841 de VUISICH				
		48 Firma y documento de identificación				
		C.C. No.				
		51 Firma y documento de identificación				
		C.C. No.				
		53				

ORIGEN PARA LA COPIA
DEL ORIGINAL

16 FEB 2023

NOTARIA LA PLATA

VICTORIA ALONSO VIEVEDO ARBELA
NOTARIA UNICA
LA PLATA (HUILA)



64 NOTAS:

**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

16 FEB 2023

NOTARIA LA PLATA - H

VICTORIA ALEYDA UNIEDO
NOTARIA UNICA
LA PLATA (HULA)



Nombre y apellido del registrado

Matilde Motta Sánchez

En la República de Colombia Departamento de El Huila
 Municipio de Barbosa - Corregimiento de Nataga
(Cabecera municipio, Corregimiento o Vereda)
 a los 24 días del mes de junio
(fecha del mes)
 de mil novecientos cuarenta y dos se presentó el señor
Ignacio Motta mayor de edad, de nacionalidad colomb.
(nombre del declarante)
 natural de Nataga domiciliado en este lugar
 y declaró: que el día diez (10) del mes de junio
 de mil novecientos cuarenta y dos siendo las ocho (8) de la ma-
 ñana nació en este poblado - Centro -
(dirección de la casa-barrio, vereda o corregimiento)
 del municipio de Barbosa República de Colombia
 un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de
Matilde Motta hijo legítima del señor Ignacio
Motta de cincuenta y dos años de edad, natural de
este Corregimiento República de Colombia
 de profesión agricultor y la señora Edelmira Sánchez
de M. de veintidós años de edad, natural de Paicol
(Huila) República de Colombia de profesión prof. Chuis
 siendo abuelos paternos Gerónimo Motta y Rafael Mañosa
 y abuelos maternos Uldarío Sánchez y Helena Pedraza
 Fueron testigos Emigdio Andrade e Isidro Rojas.

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante

Ignacio Motta

Cdla. No. 194950

El testigo,

Emigdio Andrade

Cdla. No. 1194945

El testigo,

Isidro Rojas

Cdla. No. 461028

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
 a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

FIEL COPIA - FOMENTO DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN ESTA OFICINA
 EJECUTO DE SELLO ART 11 DECRETO
 2150/1935
 REGISTRADOR VILLANUEVA ARAGONZ
 REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

T1 F81

23 MAY 2022

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

INDICATIVO SERIAL		REGISTRO DE DEFUNCION		1 Dia	2 Mes	3 Año
277476				06.	Marzo.	1992.
OFICINA DE REGISTRO		4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.)	5 Código	6 Municipio, depto, intendencia o comisaría		
Notaría Unica.		3615.	la Plata-Huila.			
DATOS DEL INSCRITO	7 Primer apellido		8 Segundo apellido o de casada		9 Nombres	
	Motta.		Sánchez.		Matilde.	
	No. identificación persona	FECHA NACIMIENTO		PARTE COMPLE.	LUGAR DE NACIMIENTO	
	10 Año	11 Mes	12 Día	13	14 Depto, int, com, o país si no es Colombia	15 Municipio
					Huila.	Nátaga.
DATOS DE LA DEFUNCION	16 Indicativo serial o folio No.		17 Oficina de registro		FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO	
					18 Día	19 Mes
					20 Año	
	21 Sexo	22 Estado civil		23 Identificación		
	Masculino ☐ 1	Soltero(a) ☐ 1		Clase: T.I. ☐ 1 C.C. ☐ 2 C.E. ☐ 3		
Femenino ☒ 2	Casado(a) ☒ 2		Otro ☐ 4 No. indocumentada. De			
DATOS DE LA DEFUNCION	LUGAR DE LA DEFUNCION					
	24 País	25 Depto, int, comis.	26 Municipio	27 Insp. policía o correg.		
	Colombia.	Huila.	la Plata.			
	FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION			INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO		
	28 Día	29 Mes	30 Año	31 Hora	32	
05	Marzo.	1992.	8:12pm.	Ca. de Cervix.		
DATOS DEL PADRE	33 Nombres y apellidos del médico que certifica					34 Licencia No.
	Jesús Tovar Bedoya.					283.
	PRESUNCION DE MUERTE					FECHA SENTENCIA
	35 Juzgado que profiere la sentencia					36 Día
						37 Mes
DATOS DE LA MADRE	39 Documento presentado					38 Año
	Certificación médica ☒ 1					
	Orden judicial ☐ 2					
	Autorización judicial ☐ 3					
DATOS DEL CONYUGE	40 Nombres y apellidos					43 Identificación
	Ignacio Motta.					
	41 Nombres y apellidos					
	Edelmira Sánchez.					
DATOS DEL DENUNCIANTE	44 Nombres y apellidos					45 Firma y documento de identificación
	Carlos Adolfo Pinzón.					
	46 Dirección					48 Firma y documento de identificación
	Funerari Madero.					
DATOS DEL TESTIGO	47 Nombres y apellidos					51 Firma y documento de identificación
	49 Dirección					
	50 Nombres y apellidos					
	52 Dirección					

**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

16 FEB 2023

NOTARIA LA PLATA



NOTARIA UNICA
LA PLATA (HUILA)

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

16 FEB 2023

NOTARIA LA PLATA



LEYDA OVIEDO ARBELAEZ

NOTARIA UNICA
LA PLATA (HUILA)

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

NOTARIA LA PLATA

Nombre y apellidos del registrado

Guissana Motta Sánchez
 En la República de Colombia Departamento de *Huila*
 Municipio de *Camuëcio, Corregimiento Nátaga*
 (Corregimiento, Vereda, etc.)
 a *veintinueve* del mes de *Enero* de mil novecientos *veintay cuatro*
 se presentó el señor *Ignacio Motta* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
 natural de *Paicol* domiciliado en *Nátaga* y declaró: que el día
veinte del mes de *Enero* de mil novecientos *veintay cuatro* siendo las
once de la mañana nació en *este lugar (Camuëcio)*
 (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
 del municipio de *Camuëcio (Nátaga)* República de Colombia un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de *Guissana* hijo *legítimo*
 (legítimo o natural)
 del señor *Ignacio Motta* de *55* *veintinueve* años de edad, natural
 (Con Cédula No.)
 de *Paicol* República de Colombia de profesión *Agricultor* y la señora
Estherina Sánchez de *24* años de edad, natural de *Paicol*
 República de Colombia de profesión *Doméstica* siendo abuelos paternos
señores Motta y Rafael Martínez y abuelos maternos *Urbano*
Sánchez y Elena Ceballos Fueron testigos
José Ignacio Martínez y Melitón Masayo
 En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante,

Ignacio Motta (Cda. No.)

1197570

El testigo,

Rafael Martínez (Cda. No.)

P1540181

El testigo,

Melitón Masayo (Cda. No.)

9078444

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
 a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia

T3 F81



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN ESTA OFICINA.
 EXCENTO DE SELLO ART 11 DECRETO
 2150/1935
 CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONEZ
 REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

23 MAY 2022

23 MAY 2022

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



TIMBRE ECLESIASTICO
DIOCESIS DE GARZÓN

DIOCESIS DE GARZÓN

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

CRA 2 N° 6 -15

NÁTAGA - HUILA

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0005 FOLIO 0354 Y NUMERO 00805

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO

Fecha bautismo: SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO
Nombre: **MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO**
Fecha nacimiento: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO
Lugar nacimiento: NO CONSTA
Hijo legítimo de: IGNACIO ANTONIO MOTTA Y EDELMIRA SANCHEZ
Abuelos paternos: JERONIMO MOTTA Y RAFAELA MAÑOSCA
Abuelos maternos: ULDANICO SANCHEZ Y ELENA PERDOMO
Padrinos: LEONIDAS CANDELA Y EMILIA RAMIREZ
Ministro: PBRO. GUILLERMO KERREMANS C.M
Da fe: PBRO. GUILLERMO KERREMANS C.M

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

Casado en: BELALCAZAR - CUACA
Con: MARIA ADELA QUINTERO
A: DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES
Ministro: NO CONSTA
Testigos: REINALDO PEREZ Y RAFAELA MOTA
Da fe: PBRO. DAVID MORALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN NÁTAGA - HUILA A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe:

PBRO. JHON JAIRO BOTERO BOTERO C.M

DIOCESIS DE GARZÓN
Pquia. Ntra. Sra. de Las Mercedes
Nátaga - Huila
Nit. 813.000.541-2

SIP

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10783355

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaria	☒	Consulados	Correcciones	Alcaldías	Código	X 6 N
País: COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 4 NEIVA								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 1625512	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA - HUILA - NEIVA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2023 Mes ABR Día 30		23048220243246
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia
(Artículo que provoca la sentencia)		Año Mes Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐	Certificado Médico ☒	ANDRES ALBERTO BAHAMON MENDOZA - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
HERRADA ORTIZ HECTOR ALBEIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 12136828	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2023	Mes MAY	Día 02	Nombre y firma del funcionario que autoriza
			DEVANIRA ORTIZ CUENCA

ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

**COMPROBANTE
DE INSCRIPCIÓN**
CONSERVELO COMO COPIA
CITAR COPIAS



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECAÍNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO.

En Stoile, a los quince días de Abril de 1970
nació un niño a quien se le ha dado el nombre de
"ILDER" hijo Legítimo de Donaciso y Marian Adela.
Padre paterno Donaciso Motta y Bolívar Sánchez
Padre materno Juan F. Chiribá y Helio Torres Andrade.

Stoile 8/72

Inspector

Miguel A. Alvarado



Powered by CS CamScanner



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECAÍNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

**REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
PAEZ BELALCAZAR-CAUCA**

C E R T I F I C A

QUE ESTE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
CON INDICATIVO SERIAL No. Itaibe 2 Folio 606

Que se lleva en la Registraduria de
Paez, es fiel copia del original

FECHA: 14 DIC 2023

Lida Isabel Yasno Gallego
REGISTRADOR MUNICIPAL
PAEZ - CAUCA

Lida Isabel Yasno Gallego
LIDA ISABEL YASNO GALLEGO



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Registrador Municipal del Estado Civil
Paez Belalcazar – Cauca



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

04639678



Datos de la oficina de registro																			
Clase de oficina: Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código ☐ L Y B																			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía REGISTRADURÍA DE NATAGA - COLOMBIA - HUILA - NATAGA																			
Datos del matrimonio																			
Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio COLOMBIA HUILA NATAGA																			
Fecha de celebración					Clase de matrimonio														
Año	1	9	5	2	Mes	J	U	N	Día	3	0	Civil	Religioso	X					
Documento que acredita el matrimonio										Número		Notaría, juzgado, parroquia, otra							
Acta religiosa		X		Escritura de protocolización		L2-F108-N1		PARROQUIA LAS MERCEDES											
Datos del contrayente										Apellidos y nombres completos									
PEREZ SALAZAR JOSE GILBERTO																			
CC 1.664.034										Documento de identificación (Clase y número)									
Datos de la contrayente										Apellidos y nombres completos									
GARCIA DE PEREZ AGUSTINA																			
CC 26.472.874										Documento de identificación (Clase y número)									
Datos del denunciante										Apellidos y nombres completos									
PEREZ GARCIA JOSE GILBERTO																			
CC 12.277.587										Documento de identificación (Clase y número)		Firma		Jose Gilberto Perez					
Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	2	2	Mes	J	U	N	Día	1	5	CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONEZ							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES										Lugar otorgamiento de la escritura		No. Notaría		No. Escritura		Fecha de otorgamiento de la escritura			
																Año Mes Día			
HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO										Nombres y apellidos completos		Identificación (Clase y número)		Indicativo serial de nacimiento					
										15 JUN 2022		FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA. EXCENTO DE SELLO ART 11 DECRETO 21534935		CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONEZ REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL					
PROVIDENCIAS										Tipo de providencia		No. Escritura o Sentencia		Notaría o Juzgado		Lugar y fecha		Firma funcionario	
15.JUN.2022 - TIPO DE DOCUMENTO MATRIMONIAL - ACTA RELIGIOSA Y.....										CERTIFICACION DE COMPETENCIA.									

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

509 REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO 11/02/04

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.472.874

GARCIA De PEREZ

APELLIDOS

AGUSTINA

NOMBRE

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGUSTINA PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1931

NATAGA

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

08-NOV-1956 NATAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1904900-00147729-F-0026472874-20090123

0009652216A 1 7100002791

DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1:664.034
PEREZ SALAZAR

APELLIDOS
JOSE GILBERTO

NOMBRES
JOSE GILBERTO

NO FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1927
TESALIA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-1956 TERUEL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904900-00130585-M-0001664034-20081122 0006660621A.2 7090003826

NACIONAL DEL EST. CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08103661



Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	☒ Notaría	☐ Consulado	☐ Corregimiento	☐ Insp. de Policía	Código			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
REGISTRADURIA DE COLOMBIA - CAUCA - PAEZ (BELALCAZAR).....									

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GARCIA DE PEREZ AGUSTINA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 26.472.874.....	FEMENINO.....

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CAUCA PAEZ (BELALCAZAR).....		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2011 Mes ABR Día 14.....		RESOLUCION 027.....
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
.....	Año - - - Mes - - - Día - - -	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☒ Certificado Médico ☐	INSPECCION DE POLICIA.....	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
PEREZ GARCIA JOSE GILBERTO.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 12.277.587.....	<i>Jose Gilberto Perez</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2011 Mes JUN Día 15.....		ROOSEVELT SARRIA VILLA.....	

ESPACIO PARA NOTAS	
15.JUN.2011 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL DE INSPECTOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA -	

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08103765



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE COLOMBIA - CAUCA - PAEZ (BELALCAZAR)							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
PEREZ SALAZAR JOSE GILBERTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 1.664.034	MASCULINO

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA CAUCA PAEZ (BELALCAZAR)	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2012 Mes ENE Día 06	
Número de certificado de defunción	
RESOLUCION 032	
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial ☒ Certificado Médico ☐	INSPECCION

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
MOREA QUINA EGNA MAYERLLY	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.081.397.932	EGNA MAYERLLY MOREA QUINA

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2012 Mes JUL Día 11	OMAR HERNANDEZ PARRA

ESPACIO PARA NOTAS	
11 JUL 2012 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE AUTORIZACION	
DE INSPECTOR DE POLICIA AUTORIZACION DE INSPECCION EXTERNA	

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

Omar Hernandez P.
REGISTRADOR MUNICIPAL
DEL ESTADO CIVIL

Soila Puz - Garcia

#55-

En la República de Colombia

Departamento de Huila

Municipio de Camiceras, en Nátaga

(Corregimiento, Vereda, etc.)

a 5

del mes de julio

de mil novecientos

1988.

se presentó el señor Gilberto Puz

(nombre del declarante)

mayor de edad, de nacionalidad Colomb.

natural de Nátaga

domiciliado en Nátaga

y declaró: que el día

23.

del mes de junio

de mil novecientos

1988.

siendo las

4 1/2

de la mañana

nació en

Nátaga (prohbo.)

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Camiceras

República de Colombia un niño de sexo

femenino

a quien se le ha dado el nombre de Soila

hijo legítima

(legítimo o natural)

del señor Gilberto Puz

(Con Cédula No.)

de de 30

años de edad, natural

de Nátaga

República de Colombia

de profesión agricultor

y la señora

Agustina Garcia

de 25 años de edad, natural de

Nátaga

República de Colombia de profesión Domst. siendo abuelos paternos Juan

no Puz y Rosa M. Salazar

y abuelos maternos Aleja

Garcia -

Fueron testigos

Ramon Palmo y J. J. M. M.

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Gabriel Castillo

(Cda. No.)

El testigo,

Ramon Palmo C.

(Cda. No.)

El testigo,

J. J. M. M.

(Cda. No.)

1625495 Camiceras

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA. EXENTO DE SELLO ART 11/DECRETO 1450/1995. CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONIZ REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL



T.5 F80

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

01 MAR 2022



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo 61179470
Serial

NUIP 26.520.779...

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código L 9 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PITALITO - COLOMBIA - HUILA - PITALITO

Datos del inscrito

Primer Apellido PEREZ..... Segundo Apellido GARCIA.....
Nombre(s) BLANCA ISABEL.....

Fecha de nacimiento Año 1 9 5 3 Mes AGO Día 2 3 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)

COLOMBIA HUILA TERUEL.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CEDULA DE CIUDADANIA..... Número certificado de nacido vivo 0026520779.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos GARCIA DE PEREZ AGUSTINA..... Documento de identificación (Clase y número) CC 26.472.874..... Nacionalidad COLOMBIA.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos PEREZ SALAZAR JOSE GILBERTO..... Documento de identificación (Clase y número) CC 1.664.034..... Nacionalidad COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PEREZ DE IBAGON BLANCA ISABEL..... Documento de identificación (Clase y número) CC 26.520.779..... Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos..... Documento de identificación (Clase y número)..... Firma.....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos..... Documento de identificación (Clase y número)..... Firma.....

Fecha de inscripción Año 2 0 2 2 Mes FEB Día 2 4 Nombre y firma del funcionario que autoriza DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento Firma..... Nombre y firma.....

ESPACIO PARA NOTAS

24 FEB 2022
ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ
NOTARIO PRIMERO
Del Circuito de Pitalito

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES DEL COPIA DE LO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

24 FEB 2022

Nombre y apellidos del registrado



Maria Betti Yasnó García
 En la República de *Colombia* Departamento de *la Cauca*
 Municipio de *Belalcazar* *Páez*
 (Corregimiento, Vereda, etc.)
 a *18* del mes de *Junio* de mil novecientos *71*
 se presentó el señor *Gilberto Pérez* mayor de edad, de nacionalidad *C.*
 (Nombre del declarante)
 natural de *Natagá* domiciliado en *Itaibe* y declaró: que el día
11 del mes de *Abril* de mil novecientos *71* siendo la
4 de la *Tarde* nació en *Itaibe*
 (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
 del municipio de *Páez* República de *Colombia* un niño de sexo
Femenino a quien se le ha dado el nombre de *M. Betti* hijo *Legítimo*
 (legítimo o natural)
 del señor *Gilberto Pérez* de *33* años de edad, natural
 (Con Cédula No.)
 de *Natagá* República de *Colombia* de profesión *Agricultor* y la señora
Agustina García de *35* años de edad, natural de *Natagá*
 República de *Colombia* de profesión *C.D.* siendo abuelos paternos *Severino*
no Pérez y Rosa M Salazar y abuelos maternos *Alcides*
García. Fueron testigos
Campo Elias Valencia y Ricardo Valencia

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *que no sabe firmar lo hace T. H. Hernández*
 (Cda. No.) *14 90 617 de Páez*

El testigo, *Campo Elias Valencia*

CC 6.487.336 de Belalcazar
 (Cda. No.)

El testigo, *Ricardo Valencia L.*

1642753 de Páez
 (Cda. No.)

Hecho en Itaibe
 (Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

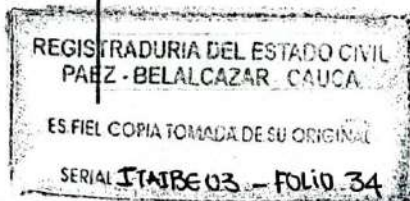
Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
 a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

04 FEB 2022

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



Lida Isabel Yasnó Gallego
Lida Isabel Yasnó Gallego
 Registrador Municipal
 Páez - Cauca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

	REPUBLICA DE COLOMBIA ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Número: N 1381830
---	---	--

NUIP	<i>Tipo de certificado</i>	Datos Esenciales ☐	Acreditar Parentesco ☒
-------------	----------------------------	---	--

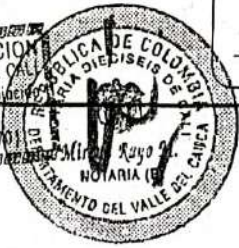
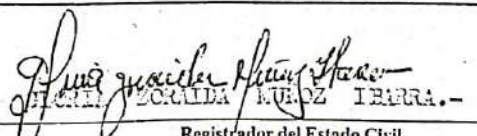
Datos del Inscrito											
Apellidos y Nombres completos											
PEREZ GARCIA MARIA ILMA											
Fecha de Nacimiento (Mes en letras)						Sexo (en letras)			Tipo Sanguíneo		
Año	2	0	5	Mes	M	A	Y	Día	0	1	FEMENINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)											
COLOMBIA - HUILA - TERUEL											
Fecha de Inscripción (Mes en letras)						Indicativo serial					
Año	1	9	7	Mes	E	N	E	Día	2	2	Tomo 11 Folio 517

Datos de la Madre	
Apellidos y Nombres completos	
GARCIA AGUSTINA	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. # 26.472.374	Colombiana

Datos del Padre	
Apellidos y Nombres completos	
PEREZ GILBERTO	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. # 1664034	COLOMBIANO

Datos del Solicitante	
Apellidos y Nombres completos	
PEREZ MARIYA DEL SOCORRO	
Documento de Identificación (Clase y número)	
CEDULA CIUDADANIA : 51.766.893	

Espacio para notas	
VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 de 1.395.-	

Datos de la oficina de registro que expide el certificado											
País - Departamento - Municipio										Codigo	
COLOMBIA - HUILA - TERUEL										1	2
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)										Nombre y firma del funcionario	
Año	2	0	0	3	Mes	D	I	C	Día	0	3
										 REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL	
										Registrador del Estado Civil	

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 EL NOTARIO 16 DEL CIRCULO DE
 Testifica que la presente fotocopia coincide
 exactamente con el original que tuvo
 a la vista (ART. 740 - L. 960/70)

06 ENE. 2004
 REVISADO
 II

Nombre y apellidos del registrado

Alfredo Puz. Gavira # 52

En la República de Colombia Departamento de Boyacá

Municipio de Camerún (Village -)

a 15 del mes de julio de mil novecientos 1917.

se presentó el señor Gilberto Puz mayor de edad, de nacionalidad Colombiana,

natural de Natividad domiciliado en Natividad y declaró: que el día

26 del mes de junio de mil novecientos 1917, siendo las

1 de la tarde nació en Natividad

del municipio de Camerún República de Colombia, un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Alfredo Puz hijo legítimo

del señor Gilberto Puz de de 24 años de edad, natural

de Natividad República de Colombia de profesión agricultor y la señora

Agustina Garcia de 24 años de edad, natural de Natividad

República de Colombia de profesión Doméstica siendo abuelos paternos Sr. Juan

Puz y Sr. Rosa y abuelos maternos Sr. y Sra. Garcia.

Fueron testigos

Policarpo Pulido y Juan de la C. Pulido.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, x Juan de la C. Pulido E

El testigo, x Policarpo Pulido 1445-614 Pulido.

El testigo, x Dionisio Luna 1.025.238



Firma y sello del funcionario a quien se hace el registro

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1930, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



28 DIC 2021

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA, EXCENTO DE PAGO ART 11 DECRETO 2150/1994

Marlem Yisela Pérez Cabrera
MARLEM YISELA PEREZ CABRERA
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL				IDENTIFICACION N°	
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				1 Parte básica	2 Parte compl.
Indicativo Serial	4367220			590 8 10	
OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) ALCALDIA MUNICIPAL			4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría NATAGA HUILA	
5 Código 3620					
SECCION GENERICA					
1 Primer apellido PEREZ	2 Segundo apellido GARCIA	3 Nombres MARILLAC DEL SOCORRO			
4 Masculino o Femenino FEMENINO	5 Masculino ☐ Femenino ☒	6 FECHA DE NACIMIENTO	7 Día 10	8 Mes AGOSTO	9 Año 1.959
10 País COLOMBIA	11 Departamento, Int. o Com. HUILA	12 Municipio NATAGA			
SECCION ESPECIFICA					
13 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION POBLADO NATAGA					14 Hora
15 Documento presentado - Antecedente (cert. médico, Acta parroq., etc.) ACTA PARROQUIAL					16 N° licencia
17 Apellidos (de soltera) GARCIA					18 Nombres AGUSTINA
19 Identificación (clase y número) C.C. # 26.472.874 de Carnicerías					20 Edad (años) 49
21 Apellidos PEREZ					22 Nombres JOSE GILBERTO
23 Identificación (clase y número) C.C. # 1.664.034 de Carnicerías					24 Nacionalidad COLOMBIANA
25 Identificación (clase y número) C.C. # 1.647.827 de Pital (H.)					26 Profesión u oficio O. DOMESTICOS
27 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					28 Nacionalidad COLOMBIANO
29 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					30 Profesión u oficio AGRICULTOR
31 Identificación (clase y número) INDOCUMENTADA					32 Firma (autógrafa) Marillac Perez Garcia
33 Dirección postal VEREDA SAN FELIX NATAGA					34 Nombre MARILLAC DEL SOCORRO PEREZ
35 Identificación (clase y número) C.C. # 19.142.762 de Bogotá D.E.					36 Firma (autógrafa)
37 Domicilio (Municipio) VEREDA SAN FELIX NATAGA					38 Nombre TIMOTEO ZAMBRANA V.
39 Identificación (clase y número) C.C. # 1.647.827 de Pital (H.)					40 Firma (autógrafa)
41 Domicilio (Municipio) LA PLATA H.					42 Nombre LUIS ENILIO HERRERA
43 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					44 Firma (autógrafa)
45 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					46 Nombre LUIS ENILIO HERRERA
47 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					48 Firma (autógrafa)
49 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					50 Firma (autógrafa)
51 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					52 Firma (autógrafa)
53 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					54 Firma (autógrafa)
55 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					56 Firma (autógrafa)
57 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					58 Firma (autógrafa)
59 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					60 Firma (autógrafa)
61 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					62 Firma (autógrafa)
63 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					64 Firma (autógrafa)
65 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					66 Firma (autógrafa)
67 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					68 Firma (autógrafa)
69 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					70 Firma (autógrafa)
71 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					72 Firma (autógrafa)
73 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					74 Firma (autógrafa)
75 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					76 Firma (autógrafa)
77 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					78 Firma (autógrafa)
79 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					80 Firma (autógrafa)
81 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					82 Firma (autógrafa)
83 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					84 Firma (autógrafa)
85 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					86 Firma (autógrafa)
87 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					88 Firma (autógrafa)
89 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					90 Firma (autógrafa)
91 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					92 Firma (autógrafa)
93 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					94 Firma (autógrafa)
95 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					96 Firma (autógrafa)
97 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					98 Firma (autógrafa)
99 Identificación (clase y número) LA PLATA H.					100 Firma (autógrafa)

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA IP10-V II-79



EL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA OFICINA.
EXENTO DE SELLO ART 11 DECRETO
2150/1995

CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONEZ
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

15 DIC 2021

Nombre y apellidos del registrado.

Jose Gilberto PEREZ "SALI" GARCIA

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Paéz - Itámbé - Cauca
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a 11 del mes de MAYO de mil novecientos 1975

se presentó el señor Aildama Perez mayor de edad, de nacionalidad E.
(nombre del declarante)

natural de Temul-H domiciliado en La Plata-H y declaró: que el día 5 del mes de MAYO de mil novecientos 1975 siendo las

5 1/2 de la A.M. nació en "SAN FELIX" Itámbé - Paéz -

del municipio de Paéz - República de Colombia un niño de sexo

Masculino a quien se le ha dado el nombre de Jose Gilberto hijo G.
(legítimo o natural)

del señor Gilberto Perez de de 48 años de edad, natural
de Fosalva República de Colombia. (Con Cédula No.)

de profesión Agricultor y la señora Agustina Garcia de 44 años de edad, natural de Teocón H.

República de Colombia de profesión O.D. siendo abuelos paternos Saan

chiro Perez y Rosa Ma Salazar y abuelos maternos Aleja Garcia.

Fueron testigos

Sebastián Quirós y Hernando Perez.

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Dilek Kpasia Perez 19.049.112 La Plata.
(Cda. No.)

El testigo, *[Firma]* C.C.H. 4915.364 La Plata
(Cda. No.)

El testigo, *[Firma]* 4916.341 de La Plata
(Cda. No.)

[Firma]
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PAEZ - BELALGAZAR - CAUCA

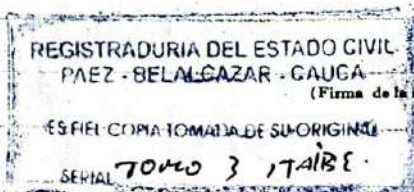
(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

SERIAL TOMO 3 ITÁMBE

Folio 181

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



09 NOV 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.380.315

PEREZ GARCIA

APELLIDOS
SOILA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1958

NATAGA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 O+ F

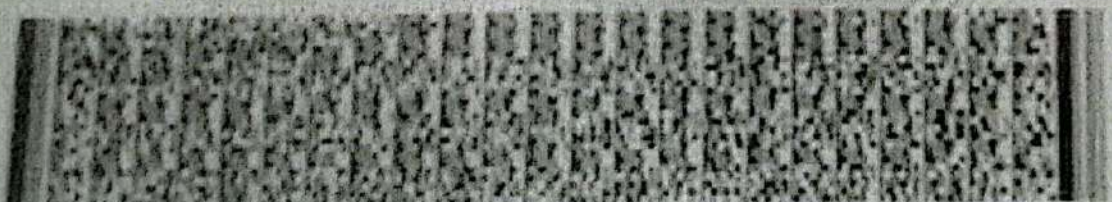
ESTATURA G.E. RH SEXO

13-AGO-1991 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CAROLINA ARIEL HERNANDEZ TORRES

INDICE BIOMETRICO

A-1804600-00130584 F-00090380015-20081122 0006865281A 2 7090003832

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.520.779

PEREZ De IBAGON

APELLIDOS

BLANCA ISABEL

NOMBRES

Blanca Isabel Perez

FIRMA



IMPIDE VIRECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1953

TERUEL
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45

ESTATURA

O+

G.S. RH

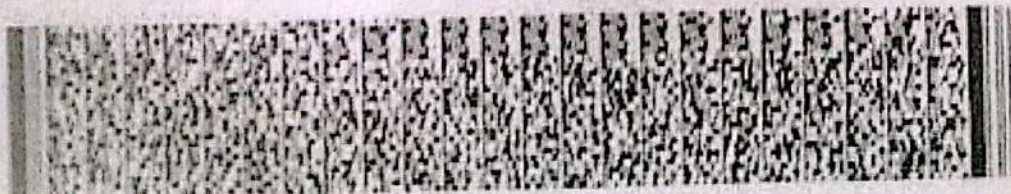
F

SEXO

02-OCT-1975 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1000100-00150325-F-0026520779-20090922

0016444571A 1

7100101656

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 36.380.037

PEREZ GARCIA

APELLIDOS

MARIA BETTI

Maria Betty Perez



FECHA DE NACIMIENTO 11 ABR 1971

PAEZ (BELALCAZAR)

(CAUCA)

LIBRO DE ENCUENTRO

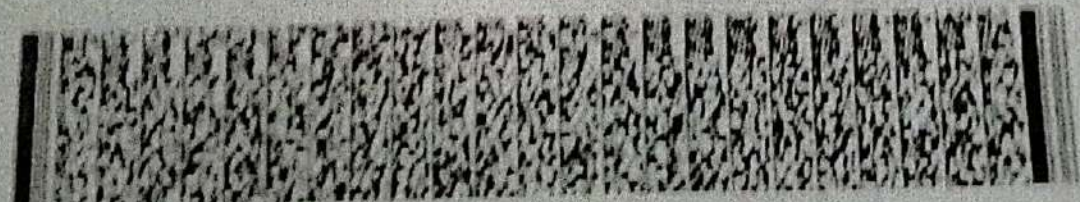
1.58 O+ P

ESTATURA G. B. B. SEXO

11 FEB 1991 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR GENERAL
CARLOS RAFAEL SANCHEZ TORRES



A-1508500-00214884 F-003580037-20100215 00208550486 1 28287548

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.520.882**

PEREZ GARCIA
APELLIDOS

MARIA ILDA
NOMBRES

Maria Ilda Pérez García
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1955**

TERUEL
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-3100100-00376053-F-0026520882-20120515 0029920633G 1 38158400

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.896.950**

PEREZ GARCIA

APELLIDOS

ALFREDO

NOMBRES

Alfredo Perez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUN-1957**

NATAGA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-OCT-1979 NATAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00155287-M-0004896950-20090427

0011080083A 1

28246477

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.766.893**
PEREZ GARCIA

APELLIDOS
MARILLAC DEL SOCORRO

NOMBRES
Marillac del Socorro Perez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1959**
NATAGA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-SEP-1983 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




R-1904900-00210309-F-0051766893-20100123 0020239883A 1 5020182535

[SR_-290213]

 HU
 D
 Electrónicos
 -05-001

[SR_-290213]

--RECAUDOS SUCHANCE--

Fecha: 24/08/2019 09:47:20 T:00000023691

 /2019
 /2019
 /2019

 Clien: 1124854417
 Direc: Colilla: SR_-290214
 Mun: Clave de venta: 292758169971
 Clas:

0230

DATOS RECAUDO

Recaudamos para: ELECTROHUILA

Codigo factura : 294730773

Valor recaudado: \$40000.0

C.COSTO:0000040 PUNTO:00040001

BIROS EN HUILA SE HACEN EN SUCHANCE

 Consumo (kwh)
 38

SERVICIO

 MAR ENE NOY SEP JUL JUL
 126
 159
 173
 38

ULTIMO PAGO

 Fecha: 20 04 2019
 Valor \$ 35480

LIQUIDACION CONSUMO PERIODO

	Tarifa(\$/kwh)	Valor Total (\$)	Consumo (kwh)	Tarifa(\$/kwh)	Valor Total (\$)
19	436=	10.649			
19	651=	10.785			
				\$	21.434
				\$	12.449
				\$	8.985

ESTALLE DE CUENTA

Consumo Per	\$	8.985	VALOR PAGO	\$	0
Interes	\$	306	VALOR PAGO	\$	0
Debito Copia	\$	30.710	VALOR PAGO	\$	40.000
Ajuste Debito	\$	1			

TOTAL A PAGAR

\$ 40.000

ELECTRODOMESTICOS

FINANCIACIONES

CONVENCION	CUOTAS PER	TOTAL CONV	SALDO	FINANCIACION	CUOTAS PER	TOTAL FIN	SALDO
------------	------------	------------	-------	--------------	------------	-----------	-------

Fin. Conv. Kwh	(Kwh)	Valor \$	No Factura
----------------	-------	----------	------------

COSTO UNITARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Gm. 207 4127	Tm. 35 2022	PRm: 43.0166	DRm: 167.664
Rm: 10 2067	Cm: 40 585	CUVn: 567,6	(\$/Kwh)

Obs.: 0: Toma exitosa.

CREDIVALORES

SALDO	CAPITAL	INT. CORRIENT	INT MORA
-------	---------	---------------	----------

SU CODIGO CUENTA NIU

294730773

Para cualquier consulta y pago electrónico:
www.electrohulla.com.co FI - CFE - 05 - 001AUTOREGISTRADO DE RENTA REGOL. No. 247-2002
DIAN EXONERADO AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN ART. 4
REGOL. DEBIDO DEL 14/07/16 DIAN BOMBO GRANDE
CONTRIBUYENTE AUTOREGISTRADO ICA CIRCULAR 4
DEL 08/01/99 SECRETARÍA DE HACIENDA DE NEIVA

FACTURA DE VENTA No. 76391675

TOTAL A PAGAR

\$ 650

Documento equivalente según
artículo 17 Decreto 1001/97

FECHA DE VENCIMIENTO 24/ABR/2023

FECHA DE LECTURAS 04/FEB/2023
FECHA SUSPENSIÓN 26/ABR/2023

INFORMACIÓN CLIENTE

Cliente	GARCIA AGUSTINA	Nit CC	208237
Dirección	VDA SAN FELIX	Ruta	8290360230
Municipio	BELALCAZAR PAEZ	Ciclo	093
Clase Servicio	Residencial	Estrato	1

INFORMACIÓN TÉCNICA

Nivel Tension	1 SECUNDARIA	Circuito	6550030
Carga Contratada	47	Nombre	
Grupo	4	Atrasos	42

INFORMACIÓN CONSUMO

Contador	Marca	I.E	I.M	Obs	Les Actual	Les Ante.	Factor	Consumo (kwh)
110309327HOL	A	S	M	00	7289	7289	1	0

Consumo Cuenta 0 Consumo Rto Anterior 0 Consumo Anterior 0

ULTIMOS CONSUMOS

CALIDAD DEL SERVICIO

	Mes Consumo	FIU:82	DIU:167,172085HC:8		
	MAR	0	EC:3	VC:8	VCD:8
	ENE	178	MC:8	CC:8	
	NOV	1	Valor Compensar		
	SEP	0			
JUL	1				
MAY	0				
MAR	0				

ULTIMO PAGO

Fecha	27/08/2019
Valor \$	40000

LIQUIDACIÓN CONSUMO PERIODO

Consumo(kwh)	Tarifa(\$/kwh)	Valor Total(\$)	Consumo(kwh)	Tarifa(\$/kwh)	Valor Total(\$)
2.0	811.0484 =	0			
0.0	825.4851 =	0			

Valor Total Energía del Periodo	\$ 0
Valor (Subsidio/Contribución %)	\$ 0
Valor Total Energía Facturado	\$ 0

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR PER	OTROS CARGOS	VALOR
Deuda Capital	\$ 625	ALUMBRADO P	\$ 0
Deuda Interés Capital	\$ 15	VALOR ELECTROHULLA	\$ 650
Interés moratorio	\$ 6		
Consumo Periodo	\$ 0		
Ajuste Decena	\$ 4		

TOTAL A PAGAR

\$ 650

ELECTRODOMÉSTICOS

FINANCIACIONES

C/VENTA	C PERIO	TOTAL COM	BLDO	FINANCIACION	C PERIO	TOTAL FIN	BLDO	FIN CUOTA
---------	---------	-----------	------	--------------	---------	-----------	------	-----------

POES: Consumo Kwh	#Kwh	Valor \$	No Factura
-------------------	------	----------	------------

COSTO UNITARIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Gm: 347.0	Tm: 48.0	PRn,m: 0.0	Dn,m: 248.0	Rm: 19.0	Cv,m: 11
6.0 CUV,n,m: 825.4851 (\$/Kwh)					

CREDIVALORES

BLDO	CAPITAL	INT. CORRIENTE	INT. MOR
------	---------	----------------	----------

Código de Cuenta: 294730773

Factura de Servicios Públicos No: 76391675

Periodo MAR 2023 Fecha de Vencimiento: 24/ABR/2023

Suspensión a partir del: 26/ABR/2023

Valor Total a Pagar

\$ 650



(415)7707274499673(8020)0294730773(3900)0000000050(96)20230424
 Señal cajero favor dejar libre de sellos tanto el frente como el respaldo de esta factura
 SHM Version 1.2.30 22122707 Lector 7413

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO # 35

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA-CAUCA

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012, ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014 Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN # 2022-134-1-5674 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023

PRIMERO: QUE EL SEÑOR JOSE GILBERTO PEREZ GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA # 12.277.587 DE LA PLATA- HUILA MEDIANTE APODERADO, SOLICITA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PERTENENCIA DEL PREDIO CON MI 134-5510, CORRESPONDIENTE A UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ITAIBE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ANEXA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- SOLICITUD PRESENTADA POR EL APODERADO ABOGADO JAIME RAMOS RAMOS .
- PODER CONFERIDO POR EL SEÑOR JOSE GILBERTO PEREZ GARCIA AL ABOGADO JAIME RAMOS RAMOS .
- CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL DEL PREDIO CON MI 134-2948- CON # 928758-53259 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023
- ESCRITURA # 18 DEL 15 DE FEBRERO DE 1.934 DE LA NOTARIA DE LA PLATA □ HUILA.
- ESCRITURA # 19 DEL 15 DE FEBRERO DE 1.934 DE LA NOTARÍA DE LA PLATA- HUILA
- ESCRITURA # 980 DEL 31 DE AGOSTO DEL 30 DE AGOSTO DE 1.939 DE LA NOTARÍA DE LA PLATA HUILA .

CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE LA SOLICITUD, CORRESPONDE AL PREDIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 134- 5510, DENOMINADO LOTE , PREDIO RURAL , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, VEREDA DE ITAIBE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SIN ÁREA Y NUMERO CATASTRAL EN EL FOLIO

NO HAY CONSTANCIA DE LOS LINDEROS DEL RESTO DEL PREDIO CON MI 134-5510, PORQUE SU PROPIETARIO IGNACIO MOTA, REALIZO 4 VENTAS PARCIALES Y NO SE EXPRESÓ ÁREA NI LOS LINDEROS DEL RESTO DEL INMUEBLE.

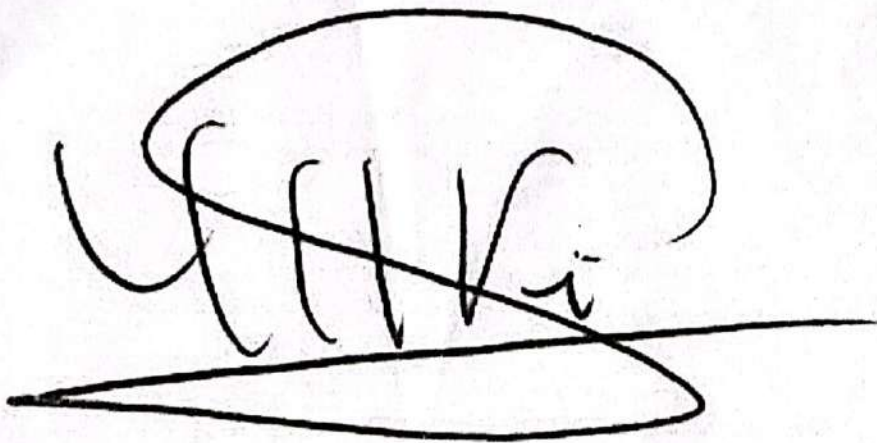
SEGUNDO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE SILVIA-CAUCA, TIENE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 134-5510 SE ESTABLECE LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE IGNACION MOTTA SANCHEZ, CON C.C. 1.625.512 QUIEN ADQUIRIÓ EL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN POR ESCRITURA # 18 DEL 15 DE FEBRERO DE 1.934 DE LA NOTARIA UNICA DE LA PLATA- HUILA

TERCERO: SEGÚN EL CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DEL PREDIO CON MI 134- 5510 QUE APORTÓ EL PETICIONARIO , EL INMUEBLE TIENE UN ÁREA DE 14 HECTÁREAS 7.000 METROS CUADRADOS , ÁREA CONSTRUIDA: 36 METROS CUADRADOS, NÚMERO PREDIAL 00-01-00-0004-0012-0-00-000 DIRECCIÓN: LOTE EN EL MUNICIPIO DE PAEZ(BELALCAZAR), DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CUARTO: SE ANEXA EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO CON MI-5510 QUE FORMA PARTE DE ESTE CERTIFICADO.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS (24) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

HALMA LUCERO VIDAL TORIJANO
REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA- CAUCA



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SALVEDAD:

Se corrige numeral segundo: que queda así:

El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en los documentos aportados por el usuario o encontrados en los archivos de la Oficina de Registro de Silvia, Cauca, tiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 134-5510, se establece la existencia del pleno dominio/o titularidad de derecho reales a favor del señor ~~IGNACIO MOTTA~~, quien adquirió el predio de mayor extensión por Escritura Pública # 18 del 15 de febrero de 1934 de la Notaria Unica de la Plata Hyla.-

HALMA LUCERO VIDAL TORIJANO.
Registradora Seccional de Instrumentos
Publicos de Silvia - Cauca.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 134 SILVIA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PAEZ VEREDA: ITABE
FECHA APERTURA: 29/09/1987 RADICACION: 613-87 CON: CERTIFICADO DE 29/09/1987
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SUPERFICIE: - ESCRITURA N.18 DE 15 DE FEBRERO DE 1.934 NOTARIA UNICA DE LA PLATA.- CON BASE EN LAS
SIGUIENTES MATRICULAS: LIBRO 1, PDA.34.FS.71-73/34.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PRÉDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LT

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1	Fecha 22/03/1934	Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 18	DEL: 15/02/1934	NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 300
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: CABRERA D MANUELA		
A: MOTTA IGNACIO X		
ANOTACIÓN: Nro: 2	Fecha 24/06/1976	Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 240	DEL: 01/05/1976	NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: MOTTA MAÑOSCA IGNACIO		
A: MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO CC# 1625512 X		
ANOTACIÓN: Nro: 3	Fecha 28/05/1976	Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 189	DEL: 03/05/1975	NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 4HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: MOTTA IGNACIO		
A: MOTTA DE PEREZ RAFAELA X		
ANOTACIÓN: Nro: 4	Fecha 28/05/1976	Radicación S/N

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 241 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA IGNACIO
A: MOTTA SANCHEZ MATILDE X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/05/1976 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 241 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA IGNACIO
A: MOTTA SANCHEZ SUSANA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/10/1988 Radicación 692-88
DOC: ESCRITURA 980 DEL: 31/08/1988 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 500
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA TODOS LOS DERECHOS HEREDITARIOS, LAS VENEDORAS
COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS DEL CAUSANTE IGNACIO MOTTA. -- VALOR: 500.00.00 FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA MATILDE
DE: MOTTA RAFAELA
DE: MOTTA SUSANA
DE: SANCHEZ DE MOTTA EDELMIRA
A: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/01/1991 Radicación 014-91
DOC: ESCRITURA 1458 DEL: 11/12/1990 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HEREDITARIOS DE LO ADQUIRIDO POR
ESCRITURA N. 980 DE 31-08-88.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
A: GARCIA DE PEREZ AGUSTINA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/09/1992 Radicación 592-92
DOC: ESCRITURA 825 DEL: 26/08/1992 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 916 ACLARACION A LA ESCRITURA N.1.458 DE 11.12.90 EN EL SENTIDO DE
MANIFESTAR QUE LA VENTA SE HIZO SOBRE PARTE DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
A: GARCIA DE PEREZ AGUSTINA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 04/07/2003 Radicación 333
DOC: ESCRITURA 419 DEL: 20/05/2003 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES-(EXCEDENCIA) - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
A: DAVID PERDOMO OFELIA CC# 39696703

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 08/02/2008 Radicación 093

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1469 DEL: 19/12/2007 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: DAVID PERDOMO OFELIA CC# 39696703
 A: CHAVEZ SAENZ GUSTAVO CC# 17169505 X
 A: ROJAS PEREZ JOSE EQUITOEL CC# 6279680 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 06/11/2009 Radicación 735
 DOC: ESCRITURA 998 DEL: 31/10/2009 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CHAVEZ SAENZ GUSTAVO CC# 17169505
 DE: ROJAS PEREZ JOSE EQUITOEL CC# 6279680
 A: MEDINA GARCIA GUILLERMO CC# 1490732 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57708 impreso por: 57708
 TURNO: 2023-134-1-5675 FECHA: 17/10/2023
 NIS: 5gjzKSIS5xOSCih/wmO6YOYI8ykiEucTdAPwFNKgVRQ=
 Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
 EXPEDIDO EN: SILVIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

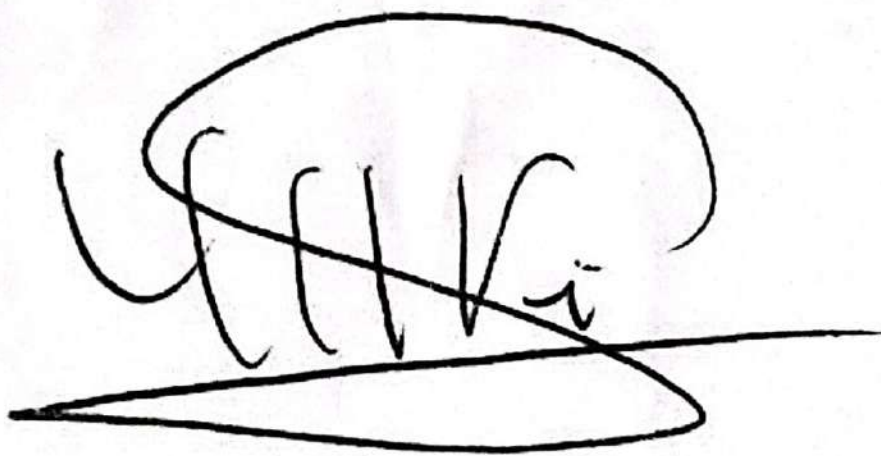
Página: 4 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

la guarda de la fe pública

DICTAMEN
PERICIAL

42 folios

La Plata Huila, 16 de enero de 2024.

1 47
42
Folio

Doctor:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PAEZ BELALCAZAR CAUCA
E. S. D.

DICTAMEN PERICIAL DEL PREDIO RURAL "EL CARRIZAL", UBICADO EN LA VEREDA SAN FELIX, CORREGIMIENTO DE ITAIBE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PAEZ BELALCAZAR CAUCA, PROPIEDAD y/o POSESIÓN DEL SEÑOR JOSE GILBERTO PEREZ GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 12.277.587 de La Plata Huila.

NOMBRE DEL PERITO: MILTON JAVIER CORTES TRUJILLO

CEDULA DE CIUDADANIA No 12.270.159 de La Plata Huila

PROFESIONAL EN MANEJO AGROFORESTAL

TP 70959009327 TLM de COPNIA.

DIRECCION: Calle 6 No 6-57 Barrio Páez del Municipio de la Plata Huila.

CELULAR No 3133980516

Yo MILTON JAVIER CORTÉS TRUJILLO, prometo bajo gravedad de juramento que mi criterio para la elaboración del presente dictamen pericial, es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

LISTA DE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA DEL PERITAJE:

1. Mediante posesión de 11 de abril de 2013, fui designado como auxiliar de la Justicia en el proceso Agrario propuesto por José de Jesús Cardozo Narváez contra Luis Fernando Borrero Solano, con numero de Radicación 2012-00004-00 del juzgado segundo civil del circuito de Neiva.
2. Inspección practicada a los predios rurales: la estrella, la fortuna, el higuerón, la planada y las nubes de propiedad de Angelina Remicio de Díaz, José de la Cruz Ortiz Hernández, José miguel Sánchez Mahecha, José Rodrigo Remicio Montealegre y Ana Aliria Pastrana Duran respectivamente del juzgado único promiscuo municipal de Guadalupe Huila.

3. Proceso ordinario de pertenencia, demandante Benedicta Walteros Díaz, demandado Heliodoro Vargas, herederos desconocidos e indeterminados y demás personas desconocidas, Radicación 413963189002-2015-00011, Juzgado Segundo Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

4. Proceso ordinario de pertenencia, demandante José Darío Piso Sánchez, demandado Romualdo Lizcano Ramírez y personas desconocidas e indeterminadas, Radicado 413963189002-2014-00124, Juzgado Segundo Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

5. Proceso ordinario de pertenencia, propuesto por María de Jesús Trujillo y otros, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial del predio rural ubicado en La Lindosa, Juzgado Segundo Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

6. Proceso ordinario de pertenencia agraria, demandante Abelardo Perdomo Pérez, demandado otros, Radicado 416184089001-2010-00030-00 del Juzgado Primero Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

7. Proceso agrario de amparo de servidumbre Rad. 413964089001-2010-0002-00, demandante Arleyo Bolaños y otros, demandado Jesús Antonio Bravo Montenegro del Juzgado Primero Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

8 -TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL, Proceso ordinario promovido por Alfonso Muñoz e contra de Audelo Ñañez, RAD 41001-31-03-001-2012-00021-01. Noviembre de 2016.

9- Juzgado Único Civil Municipal de La Plata Huila.

Radicado 41-396-40-03-001-2017-00976-00.

Clase de proceso: Ordinario de pertenencia civil por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio;

Raicado:41-396-40-03-001-2017-00976-00.

Demandante: Heriberto Luengas Rueda;

Demandados: María Dolly Perdomo Ramírez y otros.

10- Juzgado Único Promiscuo Municipal Paicol Huila.

Proceso: Declaración de Pertenencia.

Radicación: 415184089001- 2018-00073-00.

Demandante: Jorge Eliecer Yonda Inseca.

Demandado: Maximiliano León Garzón y otros.ariaa

11- Juzgado Único Civil Municipal de La Plata Huila

Proceso de Pertenencia.

Radicado: 41396400300120180038200.

Demandante: Álvaro Castro Salas.

Demandado: María de la Cruz Ceballos.

12- Juzgado Único Civil Municipal de La Plata Huila

Proceso de pertenencia.

Radicado: 41396400300120180019100

Radicado: 41396400300120180036100.

Demandante: Leonel Medina Camayo

Demandante: José Bolívar Fiesco.

Demandante: Vicenta Fiesco.

Demandado: Noé Fiesco Cuellar y herederos.

Proceso de partencia de Julio Delgado Bravo

Con Radicado 41396400300120180036900.

DICTAMEN PERICIAL

PREDIO RURAL EL CARRIZAL

UBICACIÓN

VEREDA SAN FELIX

ORDENADO POR:

JAIME RAMOS RAMOS

Abogado Titulado

Especializado en Derecho Administrativo y Ciencias Constitucionales

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

La Plata Huila, 16 de enero de 2024.

CONTENIDO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ASPECTOS JURIDICOS
3. AREAS
4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION
5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO
6. METODOLOGIA EMPLEADA
7. LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
8. INFORME PERICIAL PREDIO MAYOR Y MENOR EXTENSIÓN

DICTAMEN PERICIAL

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. PROPIETARIO Y/O POSEEDOR:

JOSE GILBERTO PEREZ GARCIA.

C.C 12.277.587 La Plata Huila.

1.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO.

Reseña histórica.

Fecha de fundación: 22 de febrero de 1.908.

El Municipio de Páez, está ubicado en el oriente Caucano aproximadamente a 130 Kms de Popayán por la vía Totoró, inza a su cabecera municipal que es Belalcazar, a la que también se puede llegar por la vía Popayán, Piendamó, Silvia, Mosoco o por la vía Neiva, La Plata en el departamento del Huila.

Fue constituido mediante decreto No 1510 de diciembre 13 de 1907 firmado por el señor Presidente de la Republica General Rafael Reyes Prieto.

Está ubicado en las estribaciones de la Cordillera Central y posee todos los pisos térmicos lo cual explica la diferencia climática y la variación de la vegetación natural; su población es de 36.287 habitantes (proyección DANE 2.005) y la temperatura promedio de Belalcázar es de 20⁰ Centígrados el cual se encuentra a 1.450 m.s.n.m.

Políticamente está dividido en quince resguardos indígenas:

Avirama, Belalcázar, Cohetando, China, Lame, Mosoco, PicKwe tha Fiw, san José, Ricaute, Tálaga, Toez Togoima, Vitoncó, Wila, Zuin, y dos corregimientos: Itaibe y Riochiquito. Una característica especial es el de ser un municipio plurietnico, encontramos indígenas de raza Páez, negros y mestizos.

Páez, en un municipio de vocación agrícola y sus dos principales productos son el café y el frijol; en menor escala y más en los resguardos indígenas se producen artesanías a base de lana y en telares caseros, un ejemplo de estas son las jigras, chumbes, cuetanderas, capisayos, etc.

Su condición geográfica hace que sea un municipio potencialmente apto para el ecoturismo ya que posee hermosos paisajes naturales, ríos, quebradas, lagunas.

El Municipio en su totalidad hace parte de la cuenca del rio Páez el cual nace al norte del Nevado del Huila en un valle plegraciado a unos 4.500 m.s.n.m en la laguna de Páez la cual tiene una superficie aproximada de 27 Hectáreas. Las principales fiestas

que traen bastante turista son: San Pedro finales de junio donde se celebra el reinado regional, cultural y del Bambuco y la feria Agrícola y Ganadera a mediados de noviembre, ambas actividades en Balcázar; en la parte rural a través de todo el año se efectúan diferentes festividades con gran despliegue y participación de propios y turísticas, entre otras se destacan:

Fiestas del frijol en Riochiquito y San Luis; ferias en Itaibe; Fiestas de San Juan y San Pedro en Itaibe, Ricaute, Cohetando, Avirama, Talaga, Chicaqui; fiestas patronales de la virgen de Aránzazu; Festival de la canción inédita en Cohetando, Reinado Regional del Café en Caloto Cohetando; Fiesta de la amistad en la Mesa de Togoima, encuentro de negritudes "Andrés Lucumi" en El Salado (Belalcázar), fiesta del retorno en la mesa de Tóez, fiesta de navidad, paseo y nacimiento del niño en todos los resguardos indígenas, etc.

El 6 de junio de 1994 sufrió un terremoto y una posterior avalancha del Río Páez y sus afluentes que afectó gran parte del municipio y otros municipios vecinos, desaparecieron pueblos como Irlanda, Huila, Tóez, Talaga, entre otros y cobro muchas vidas. Gracias a la buena gestión de instituciones como la Corporación Nasakiwe hoy físicamente se encuentra recuperado en gran parte

1.3. UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

El predio motivo del dictamen se ubicó en la parte oriente del Municipio de Páez Belalcazar Cauca, en la vereda San Félix, según escritura No 18 de fecha 15 de febrero de 1.934 y certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No 134-5510 e involucra los códigos catastrales Nos. 195170001000000040012000000000, 195170001000000040027000000000 y 195170001000000040025000000000.

1.4. DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE.

El inmueble está dedicado a la ganadería, donde se observa pasto estrella, brachiaria, pasto puntero y grama natural, dividido en cuatro (4) potreros con sombríos de árboles nativos, arboles de frutales y arboles utilizados como cercas vivas.

1.5. PROPOSITO DEL DICTAMEN

Dictaminar lo pertinente al área, linderos y colindancias, mejoras, antigüedad, usos e identificación del predio de mayor y menor extensión, servidumbres.

2. ASPECTOS JURIDICOS.

2.1 LINDEROS e IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS.

2.1.1. LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN. Según la escritura pública número 18 de fecha 15/02/1934 de La Notaría Única de La Plata Huila, la señora MANUELA

CABRERA, mujer soltera, mayor de edad cede en compraventa al Señor IGNACIO MOTTA VARON, un lote de terreno rural denominado OJO DE AGUA, situado en el paraje El Guaco, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción del Municipio de Páez Belalcazar Cauca inscrito en el folio de matrícula No 134-5510 lote de terreno alinderado de la siguiente manera:

Desde La Quebrada de Los "Corralitos", en frente de la punta de la cerca de piedra "Chicorera", por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la Chamba; por este zanjón chamba arriba hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a desembocar al Zanjón del Ojo de agua; por este abajo hasta salir al potrero de la Chamba, en donde desagua en la quebrada del Guaco, esta abajo hasta encontrar una peña en la margen izquierda; y de allí, buscamos el extremo de la cerca ya mencionada y por esta al primer lindero.

El señor IGNACIO MOTTA MAÑOSCA, le vendió al señor JOSE IGNACIO MOTTA SANCHEZ, mediante escritura 240 de fecha 01/05/1976, realizo un a venta parcial de aproximadamente 6 Hectáreas.

El señor IGNACIO MOTTA, le vendió a la señora RAFAELA MOTTA PEREZ, mediante escritura No 189 de fecha 03/05/1975, Realizo una venta parcial de 4 Hectáreas.

El señor IGNACIO MOTTA, le vendió a la señora MATILDE MOTTA SANCHEZ, mediante escritura No 241 de fecha 01/05/1.976, realizo una venta parcial de 6 Hectáreas.

El señor IGNACIO MOTTA, le vendió al señor SUSANA MOTTA SANCHEZ, mediante escritura 241 de fecha 01/05/1.976. realizo una venta parcial de 6 Hectáreas

Los señores **Matilde Motta, Rafaela Motta, Susana Motta, Edelmira Sánchez de Motta**, mediante escritura pública 980 del 31/08/1988, venden al señor **ALONSO PÉREZ MEDINA**, todos los derechos herenciales, que les corresponda o puedan corresponder en el predio "OJO DE AGUA".

El señor **ALONSO PEREZ MEDINA**, vende a la señora **AGUSTINA GARCIA DE PEREZ**, mediante la escritura 1458 de fecha 11/12/1.990 y escritura de aclaración número 825 de fecha 26/08/1.992. una parte de los derechos Herenciales adquiridos, que, de común acuerdo entre las partes, le fue entregada una posesión con superficie de **TRES (3) HECTAREAS**.

Al fallecimiento de **AGUSTINA GARCIA DE PÉREZ y JOSÉ GILBERTO PÉREZ SALAZAR**, sus herederos legitimarios **SOLIA PÉREZ GARCIA, BLANCA ISABEL PÉREZ DE IBAGÓN, MARIA BETTI PÉREZ GARCÍA, MARÍA ILDA PÉREZ GARCÍA,**

ALFREDO PÉREZ GARCÍA y MARILLAC DEL SOCORRO PÉREZ GARCÍA, otorgan en venta mediante documento privado de promesa de compraventa de fecha **nueve (9) de marzo de (2013)**, todos los derechos herenciales que les corresponda o puedan corresponder en el bien inmueble rural de mayor extensión denominado **OJO DE AGUA**, a su hermano **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, identificado con la C. C. No. 12.277.587 La Plata Huila.

AREA Y LINDEROS TÉCNICOS ACTUALIZADOS del predio, de mayor extensión denominado LOTE u OJO DE AGUA, ubicado en la vereda San Félix, Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción del Municipio de Páez (Belalcazar) Cauca, con matrícula inmobiliaria No 134-5510, cuenta con una superficie real de **28Hás-6.811 metros cuadrados**, según plano topográfico levantado que involucra los códigos catastrales 1951700010000000040012000000000, 1951700010000000040027000000000 y 1951700010000000040025000000000, demarcado por los siguientes linderos técnicos actualizados:

Norte: Limita con predios de la señora Maritza Castro, cerca de púa de por medio, en dirección Noreste, en distancia de 304 metros desde el punto 01(N 769.957,03 E 1.137.394,30), pasando por los puntos 02 hasta llegar al punto 03(N 770.034,03 E 1.137.686,30), continua en colindancia con la señora Maritza Castro Zanjón seco de por medio, en distancia de 107,56 metros desde el punto 03(N 770.034,03 E 1.137.686,30) hasta llegar al punto 04(N 770.040,03 E 1.137.788,30);

Oriente: Limita con predios del señor Omar Valencia quebrada El Tablón de por medio, en dirección Sureste, en distancia de 107,56 metros desde el punto 04(N 770.040,03 E 1.137.788,30) hasta llegar al punto 05(N 769.968,03 E 1.137.877,30) , continua en colindancia con el señor José Floro Baltazar, quebrada El Tablon de por medio, en distancia de 85,32 metros desde el punto 05(N 769.968,03 E 1.137.877,30) hasta llegar al punto 06(N 769.953,03 E 1.137.961,30), continua en colindancia con el señor Moisés Andrade, quebrada El Tablón de por medio, en distancia de 83,71 Metros desde el punto 06(N 769.953,03 E 1.137.961,30) hasta llegar al punto 07(N 769.890,74 E 1.138.017,23), continua en colindancia con el predio El Guamo o El Cañal de propiedad Guillermo Medina García, en distancia de 412 metros desde el punto 07(N 769.890,74 E 1.138.017,23) pasando por el punto 08 hasta llegar al punto 09(N 769.593,17 E 1.137.987,86), continua con el señor Ilder Ignacio Motta, cerca de púa de por medio, en distancia de 115,54 metros desde el punto 09(N 769.593,17 E 1.137.987,86) hasta llegar al punto 10(N 769.498,03 E 1.137.922,30), continua con el señor Orlando Leonas, en distancia de 37,53 metros, desde el punto 10(N 769.498,03 E 1.137.922,30) hasta llegar al punto 11(N 769.470,03 E 1.137.947,30), continua con el señor Ilder Ignacio Motta, en distancia de 228,51 metros desde el punto 11(N 769.470,03 E 1.137.947,30) pasando por los puntos 12, 13, 14, 15 hasta llegar al punto 16(N 769.535,03 E 1.138.154,30), continua con José Ignacio Motta Sánchez, en distancia de 247 metros desde el punto

16(N 769.535,03 E 1.138.154,30) pasando por los puntos 17, 18, 19, hasta llegar al punto 20(N 769.373,03 E 1.138.310,30);

Sur, con el señor Anselmo Muñoz, quebrada El Guaco de por medio, en distancia de 151,93 metros desde el punto 20(N 769.373,03 E 1.138.310,30) pasando por el punto 21 hasta llegar al punto 22(N 769.301,03 E 1.138.206,30);

Occidente, Con el señor Anselmo Muñoz quebrada El Guaco de por medio, en distancia de 104,50 metros desde el punto 22(N 769.301,03 E 1.138.206,30) hasta llegar al punto 23(N 769.328,03 E 1.138.109,30), continua en colindancia con Vicente Castro quebrada El Guaco de por medio, en distancia de 471,54 metros desde el punto 23(N 769.328,03 E 1.138.109,30) pasando por los puntos 24, 25, 26, 27 hasta llegar al punto 28(N 769.530,03 E 1.137.691,30), continua con la señora Flor Evelia Muñoz, quebrada El Guaco de por medio, en distancia de 395 metros desde el punto 28(N 769.530,03 E 1.137.691,30) pasando por los puntos 29, 30 hasta llegar al punto 31(N 769.764,03 E 1.137.403,30), continua en colindancia con la señora Maritza Castro, zanjón El guaco de por medio, en distancia de 227,70 metros desde el punto 31(N 769.764,03 E 1.137.403,30) pasando por el punto 32 hasta llegar al punto 01(N 769.957,03 E 1.137.394,30) punto de partida y cierra.

NOTA: En la actualidad el predio de mayor extensión denominado (**LOTE u OJO DE AGUA**), está conformado por cuatro (4) lotes: **1.- EL GUAMO**, en posesión de GUILLERMO MEDINA GARCÍA. **2.- LA CIRCASIA**, en posesión de ÁNGEL MARÍA VALENCIA. **3.- EL CARRIZAL**, en posesión de JOSÉ GILBERTO PEREZ GARCÍA; y se distinguen con la cedula catastral No. 195170001000000040012000000000 y 195170001000000040027000000000. **4.- LOTE No. 04**, en posesión de ORLANDO LEONAS, se distingue con la cedula catastral No. 195170001000000040025000000000. Inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No. **134-5510** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia Cauca.

LOTE DE MENOR EXTENSION "EL CARRIZAL"- OBJETO DE DICTAMEN.

El predio **EL CARRIZAL**, de propiedad y/o posesión del señor **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCIA**, ubicado en la vereda San Félix, Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción del Municipio de Páez (Belalcazar) Cauca, fue adquirido mediante documento privado de promesa de compraventa de derechos herenciales de fecha 9 de marzo de 2.013, con superficie de 3 hectáreas, cuyos linderos fueron determinados en la cláusula SEXTO, del título escriturario No. 1.458 del 11 de diciembre de 1990, son los siguientes: "Partiendo de un zanjón a donde lo cruza un cerco de alambre de púas, se sigue zanjón abajo hasta dar a la quebrada La Chamba de ahí, se sigue por estas aguas arriba hasta encontrar otro cerco de alambre en colindancia con terrenos del comprador y de Santiago; de aquí se sigue

por este cerco arriba hasta encontrar otro cerco de alambre en colindancia con el mismo Santiago y se sigue el curso de este mismo cerco en colindancia con Ignacio Motta hasta dar al punto de partida"; y, hacen parte del predio de mayor extensión denominado **OJO DE AGUA**;

Ahora, **EL AREA Y LINDEROS TÉCNICOS ACTUALIZADOS** del predio de menor extensión denominado "**EL CARRIZAL**", ubicado en la vereda San Félix, corregimiento de Itaibe jurisdicción del Municipio de Páez (Belalcazar) Cauca, es de **DOS HECTÁREAS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2HAS. 7.278 M2)**, y, aun hace parte del folio de matrícula No 134-5510. Y distingue con los códigos catastrales No 195170001000000040027000000000, 195170001000000040012000000000, demarcado por los siguientes linderos técnicos actualizados, mediante coordenadas Planas Magna Sirgas, así:

Norte, Con el señor Orlando Leonas, en dirección Este, en distancia de 107,56 metros desde el punto 25(N 769.379,03 E 1.137.940,30) pasando por el punto 35 hasta llegar al punto 11(N 769.470,03 E 1.137.947,30), continua en colindancia con el señor Ilder Ignacio Motta, en distancia de 49,25 metros desde el punto 11(N 769.470,03 E 1.137.947,30) hasta llegar al punto 12(N 769.487,03 E 1.137.993,30)

Oriente, con Ángel María Valencia, cerco de púa de por medio, en dirección Sureste, en distancia 273,11 metros desde el punto 12(N 769.487,03 E 1.137.993,30), pasando por el punto 34, 33 hasta llegar al punto 21(N 769.367,03 E 1.138.232,30);

Sur, con el señor Anselmo Muñoz, quebrada El Guaco de por medio, en dirección Suroeste, en distancia de 73,70 metros desde el punto 21(N 769.367,03 E 1.138.232,30) hasta llegar al punto 22(N 769.301,03 E 1.138.206,30);

Occidente, con el señor Anselmo Muñoz quebrada El Guaco de por medio, en dirección Noroeste, en distancia de 104,50 metros desde el punto 22(N 769.301,03 E 1.138.206,30) hasta llegar al punto 23(N 769.328,03 E 1.138.109,30), continua con el señor Vicente Castro quebrada El Guaco de por medio, en distancia de 176,70 metros desde el punto 23(N 769.328,03 E 1.138.109,30) pasando por el punto 24 hasta llegar al punto 25(N 769.379,03 E 1.137.940,30) punto de partida y cierra.

2.1.4. DETERMINACIÓN EN LA IDENTIDAD DE LOS LOTES. Identificado el lote de mayor extensión y el lote de menor extensión, se puede afirmar que los lotes guardan identidad en cuanto a sus linderos, forma y área, porque el lote de menor extensión está incluido en el predio de mayor extensión, según se puede verificar en el plano levantado y planos de IGAC. Los dos predios están incluidos en la matrícula inmobiliaria 134-5510 y código catastral homologado 195170001000000040027000000000, 195170001000000040012000000000 y 195170001000000040025000000000.

El predio en proceso de pertenencia no afecta otros predios aledaños.

3.1. AREA DEL LOTE.

El área del lote de menor extensión de propiedad y/o posesión del señor **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, denominado **"EL CARRIZAL"**, cuenta con una superficie de **DOS HECTAREAS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2HÁS. 7.278 M2)**.

3.2 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.

En el predio existe una casa construida en bahareque, estructura en guadua, techo en zinc, piso en cemento, consta de tres (3) alcobas, una cocina, sala - comedor y andenes altos en cemento; cuenta con servicios de energía eléctrica, un punto de agua tomado del acueducto de la vereda Sam Félix, baños y pozo séptico.

La actividad principal del predio **"EL CARRIZAL"**, es la ganadería con ganado de cría y levante; en su mayor parte se encuentra encerrado con cerco de alambre de púa, la otra parte lo separa la quebrada El Guaco, dividido en (4) potreros, mejorado con pasto estrella y brachiaria; arboles maderables como dynde, igua y guadua, forrajeros como cuchiyuyo y matarraton; frutales mangos mandarininos y aguacates. **SERVIDUMBRE:** Cuenta con una servidumbre de ingreso y salida de a pie o en motocicleta, siendo el predio sirviente propiedad del señor **ILDER MOTTA QUINTERO**.

El propietario y/o poseedor del predio **"EL CARRIZAL"**, ejerce como dueño y señor desde el mes de marzo del año 2.013; es decir, con una posesión de más de 10 años.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION.

El predio se encuentra cercano a la carretera que del corregimiento de Itaibe conduce al Municipio de Nataga.

Al predio se puede Ingresar desde el Municipio de La Plata Huila, por la vía pavimentada que conduce a Neiva hasta el cruce al corregimiento de Itaibe, por vía destapada hasta ingresar al corregimiento de Itaibe, se continua por la carretera que conduce a hacia el municipio de Nataga hasta llegar a la vereda San Félix en el punto del puente sobre la quebrada El Guaco.

4.1. ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR.

En el sector predomina el uso de vivienda familiar campesina, la explotación ganadera es la que predomina en el sector.

4.2. VIAS DE ACCESO AL SECTOR.

Desde el corregimiento de Itaibe se continua por la carretera que conduce a hacia el municipio de Nataga hasta llegar a la vereda San Félix en el punto del puente sobre la quebrada El Guaco.

4.3. TIPO DE VÍA.

Es una vía destapada.

4.4. ESTADO DE CONSERVACION.

Buena.

4.5. VIA FRENTE A LA PROPIEDAD.

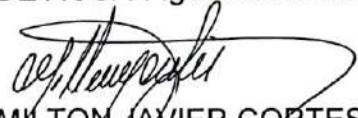
El predio se encuentra a unos 500 metros de la carretera que de Itaibe conduce a al Municipio de Nataga.

5. CARACTERISITICAS GENERALES DEL TERRENO

5.1. TOPOGRAFIA: Es un terreno con un 10%de pendiente.

6. **PROCEDIMIENTO:** Se ingresó al predio en compañía del señor **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, para hacer el recorrido perimetral del predio de mayor extensión y el de menor extensión, identificando linderos, colindantes, mejoras y verificando las medidas del lote de mayor extensión y el de menor extensión, tomando fotografías y recolectando datos para el levantamiento topográfico e informe pericial.

Se consultó la escritura pública número 18 de fecha 15/02/1934, la escritura No 240 de fecha 01/05/1.976, la 189 del 02/05/1975, la escritura No 241 de fecha 01/05/1976, la escritura 980 de fecha 31/08/1988, la escritura 1458 de fecha 11/12/1.990 y la escritura de aclaración 825 de 26/08/1.992 y la matricula inmobiliaria No 134-5510, EL el documento de promesa de compraventa del 9 de marzo de 2.013, celebrado entre mi poderdante y sus hermanos: SOLIA PÉREZ GARCIA, BLANCA ISABEL PÉREZ DE IBAGÓN, MARIA BETTI PÉREZ GARCÍA, MARÍA ILDA PÉREZ GARCÍA, ALFREDO PÉREZ GARCÍA y MARILLAC DEL SOCORRO PÉREZ GARCÍA y los códigos catastrales No. 195170001000000040027000000000, No 195170001000000040012000000000 y el No. 195170001000000040025000000000; este último identifica el predio LOTE No. 4 en posesión del señor ORLANDO LEONAS, que denomina EL CARACOLI, y como atrás se indicó hace parte del predio de mayor extensión denominado LOTE u OJO DE AGUA". Igualmente se consultó la página del IGAC.


MILTON JAVIER CORTES TRUJILLO
Profesional en Manejo Agroforestal
TP No 70959009327 T.L.M.
Perito.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.277.587

PEREZ GARCIA

APELLIDOS
JOSE GILBERTO

NOMBRES

Jose Gilberto Perez

IRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1975

PAEZ (BELALCAZAR)

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

20-JUN-1994 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1904900-00127182-M-0012277587-20081112 0005867612A 1 7090002351



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 134 SILVIA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PAEZ VEREDA: ITABE
FECHA APERTURA: 29/09/1987 RADICACION: 613-87 CON: CERTIFICADO DE 29/09/1987
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SUPERFICIE: - ESCRITURA N.18 DE 15 DE FEBRERO DE 1.934 NOTARIA UNICA DE LA PLATA - CON BASE EN LAS
SIGUIENTES MATRICULAS: LIBRO 1, PDA.34.FS.71-73/34.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PRÉDIO: RURAL

DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACIÓN ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LT

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1	Fecha 22/03/1934	Radicación S/N	
DOC: ESCRITURA 18	DEL: 15/02/1934	NOTARIA UNICA DE LA PLATA	VALOR ACTO: \$ 300
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: CABRERA D MANUELA			
A: MOTTA IGNACIO X			
ANOTACIÓN: Nro: 2	Fecha 24/06/1976	Radicación S/N	
DOC: ESCRITURA 240	DEL: 01/05/1976	NOTARIA UNICA DE LA PLATA	VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: MOTTA MAÑOSCA IGNACIO			
A: MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO CC# 1625512 X			
ANOTACIÓN: Nro: 3	Fecha 28/05/1976	Radicación S/N	
DOC: ESCRITURA 189	DEL: 03/05/1975	NOTARIA UNICA DE LA PLATA	VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 4HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: MOTTA IGNACIO			
A: MOTTA DE PEREZ RAFAELA X			
ANOTACIÓN: Nro: 4	Fecha 28/05/1976	Radicación S/N	

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 241 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA IGNACIO
A: MOTTA SANCHEZ MATILDE X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/05/1976 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 241 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA IGNACIO
A: MOTTA SANCHEZ SUSANA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/10/1988 Radicación 692-88
DOC: ESCRITURA 980 DEL: 31/08/1988 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 500
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA TODOS LOS DERECHOS HEREDITARIOS, LAS VENEDORAS
COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS DEL CAUSANTE IGNACIO MOTTA. - VALOR: 500.00.00 FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA MATILDE
DE: MOTTA RAFAELA
DE: MOTTA SUSANA
DE: SANCHEZ DE MOTTA EDELMIRA
A: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/01/1991 Radicación 014-91
DOC: ESCRITURA 1458 DEL: 11/12/1990 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HEREDITARIOS DE LO ADQUIRIDO POR
ESCRITURA N. 980 DE 31-08-88.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
A: GARCIA DE PEREZ AGUSTINA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/09/1992 Radicación 592-92
DOC: ESCRITURA 825 DEL: 26/08/1992 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 916 ACLARACION A LA ESCRITURA N.1.458 DE 11.12.90 EN EL SENTIDO DE
MANIFESTAR QUE LA VENTA SE HIZO SOBRE PARTE DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
A: GARCIA DE PEREZ AGUSTINA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 04/07/2003 Radicación 333
DOC: ESCRITURA 419 DEL: 20/05/2003 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES-(EXCEDENCIA) - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
A: DAVID PERDOMO OFELIA CC# 39696703

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 08/02/2008 Radicación 093



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1469 DEL: 19/12/2007 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
 DE: DAVID PERDOMO OFELIA CC# 39696703
 A: CHAVEZ SAENZ GUSTAVO CC# 17169505 X
 A: ROJAS PEREZ JOSE EQUITOEL CC# 6279680 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 06/11/2009 Radicación 735
 DOC: ESCRITURA 998 DEL: 31/10/2009 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
 DE: CHAVEZ SAENZ GUSTAVO CC# 17169505
 DE: ROJAS PEREZ JOSE EQUITOEL CC# 6279680
 A: MEDINA GARCIA GUILLERMO CC# 1490732 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57708 Impreso por: 57708
 TURNO: 2023-134-1-5675 FECHA: 17/10/2023
 NIS: 5gjzKSIS5xOSCih/wmO6YOYI8ykiEucTdAPwFNKgVRQ=
 Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
 EXPEDIDO EN: SILVIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



- 46 -

a quien tambien se expone, personalmente, la
 quita, manuscrito, que acepta
 esta escritura y las planillas
 en ella contenidas por estar a
 su satisfaccion. Se cumplió
 el pago de los derechos peca-
 les con los Certificados y la boleta de
 registro respectivos, los cuales agre-
 go originales al protocolo. Almen-
 di a los interesados, la formalidad
 de hacer registrar esta escritura en
 oficina autistica dentro del térmi-
 no legal. Obedo que he fue, en
 presencia de los testigos instrumen-
 tales ya expresados, la aprobacion
 y firman todos por ante mi el
 Notario de todo lo cual doy fe
 en este documento. - A quien tambien
 conozco personalmente. - Vale.

Carlos X. Cabrera.

Julio Cabrera de Quintero

Guillermo Perdomo

Jerónimo Vieda

El Notario, *[Firma]*

- 18 -

Número dieciocho. En la caberu-
 ra del Distrito Municipal de Pácora en
 el Estado Notarial de la Plata Departamen-
 to del Huila, Republica de Colombia,
 a quince de Febrero de mil novecientos
 treinta y Cuatro ante mi Julio Ortiz
 y, Notario público principal de este
 circuito, y de los testigos instru-

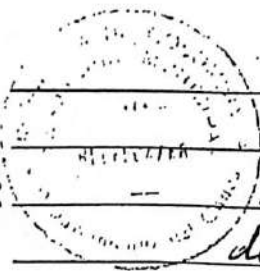
tales señores. Ricardo Pedraza y
 Pedro Cerquera c. — Varones mayores
 de edad y vecinos de este Municipio, y de
 buen Crédito y en quince no concu-
 re ninguna Causa de impedimen-
 to legal. Comparece la Señora Elena
 Manuela Caceres mujer soltera, ma-
 yor de edad, Vecina de este Municipio
 fijo, a quien conozco personalmente
 y esfueto. Primero: Que por la presen-
 te escritura pública le vende al
 señor Ignacio Motta, varón mayor de
 edad, vecino del Municipio de Cen-
 miera, un lote de terreno aludado
 ubicado en el punto del "Guao", jurisdic-
 ción del Municipio de "Belalcázar" en
 el Departamento del Cauca, y demarcado
 por los Seguentes linderos: Desde la
 quebrada de los "Corralitos", en frente de
 la punta de la Cerca de piedra "El
 Corral", por esta quebrada arriba has-
 ta la desembocadura del Sanjón de
 la Chamba; por este Sanjón, Chamba
 arriba, hasta encontrar una Cerca
 de piedra; de aquí en recto a las
 Cajas el Sanjón del Oro de abajo; por
 este Abajo, hasta salir al potrero
 de la Chamba, en donde desaguara
 en la quebrada del "Guao"; Esta
 abajo, hasta encontrar una peña
 en su margen izquierda; y de
 allí, buscando el extremo de la
 Cerca ya mencionada, y por esta
 al primer lindero. Comparece

pago de los derechos fiscales, con la
 Polivocados y volantes de Registro los
 cuales se cargo originalmente al protocolo
 Admisi. de las fincas de la por
 cualidad de hacer regular esta en
 Cultura, en copia autentica den
 to del mismo legajo. Fdo. que
 los que en presencia de los testigos
 instrumentales ya expresados, lo pro
 bamos y firmamos todos por ante
 mi, el Notario, habiendole a cargo
 de la leyenda que en manifestar
 poder y poder, por impedimento
 de, el Sr. Rafael Ortiz Ortega
 habiendole lo que Certifico
 Rafael Ortiz
 y racion y otros. Fdo. J. J.
 Fdo. J. J. Fdo. J. J. Fdo. J. J.
 Fdo. J. J. Fdo. J. J. Fdo. J. J. Fdo. J. J.

-19-

Numero diez y nueve. En la Ca
 beera del Distrito Municipal de Pa
 col. Circuito notarial de La Plata
 Departamento del Huila, Republica
 de Colombia, a quince de febrero
 de mil novecientos treinta y cuatro
 ante mi Julio Ortiz H. notario publi
 co principal de este Circuito, y ante
 los testigos instrumentales señores
 Gabriel Cuenca y Ricardo
 Ferrero, varones mayores
 de edad vecinos de este Circuito

- 48 -



Febrero 15, de 1934
El Tesorero Municipal
del Distrito.

Certifica

Que la Señora Manuela Cabrera viuda de Panícher, se halla a par y salvo con las Rentas del Municipio, por haber pagado puntualmente la contribución que le corresponde, por impuesto de Catastro, de su finca denominada El Guaco — la cual se halla ubicada en el corregimiento de Sta. Inés en este Municipio, por tanto no es deudora en ninguna forma. (art. 46 sobre impuesto de Finca Nal. Ed. Tesorero.

Juan Pablo Medina





47 -
El suscrito Jefe encargado:
Certifica:

Que los señores Ignacio Motta
Manuela Cañero por don Andrés
de las Rentas que están a mi cargo.
Dado en Bogotá a quince de Febrero de mil
novecientos treinta y cuatro

M. J. M. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



15 de 1934

dos

6-1934 M. J. M. J.

Venta parcial CHAS

FF-02629733



ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA (240) --

En el Municipio de La Plata, Circulo Notarial del mismo nombre, República de Colombia, Departamento del Huila, el día primero (1º) del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis (1.976) ante mí, Rafael Ramírez O., Notario Público Principal de este Circulo,

compareció el señor Ignacio Motta, casado, mayor de edad, vecino de Páez, --
 cédulado en Nátaga al número 1.625.127 con la cual demostró que es mayor de setenta (70) años, por tanto exento de obligaciones militares, padre legítimo del comprador y manifestó: PRIMERO.-- que por medio de la presente escritura pública transfiere en venta real al señor José Ignacio Motta Sanchez, cédulado al número 1.625.512 de Tsalia con libreta militar número 125076 del Distrito Militar número 20 El lote de terreno denominada "Ciénaga menor" con superficie aproximada de seis (6) hectáreas desmembrado de la finca de mayor extensión denominada "San Felix" ubicada en la Jurisdicción de la Inspección de Policía de Itatibe, municipio de Páez caica, donde aparece inscrita al catastro vigente a la partida "COL-004-012" con superficie de treinta y dos (32) hectáreas, avalúo de \$35.000.00 demarcado la parte enajenada por los siguientes linderos: "Por el norte partiendo de un cerco de piedra quebrada Tablón aguas arriba lindando con Bruno Perez y Ignacio Motta Sanchez a dar a una piedra ancha marcada con la letra A en una extensión de ciento ochenta (180) metros; de esta piedra siguiendo una cerca de alambre de puas lindando con Camen Motta S. en una extensión por el norte de doscientos (200) metros llegando a un mojón de piedra marcado con la letra L en la orilla de la quebrada del Guaco; de esta piedra por el occidente aguas abajo lindando con Prospero Medina en una extensión de ciento noventa y seis (196) metros a encontrar un árbol de granadillo; por el sur partiendo de este árbol siguiendo una peña llamada Chicorera, lindando con Simón Valencia en una extensión de ciento cincuenta (150) metros con cerco de piedra a encontrar el punto de partida". Comprende esta venta todas las anexidades, usos, costumbres, servidumbres, mejoras y dependencias sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.-- SEGUNDO.-- El vendedor adquirió estos predios dentro de su actual matrimonio por compra que hizo en mayor extensión a la señora Manuela Cabrera, mediante escritura número 13 otorgada en esta Notaría el 15 de febrero de 1.934

Mto 1276 = Hoy se expide la copia a favor de José Ignacio Motta Sanchez

registrada en la respectiva oficina de Silvia el 22 de marzo siguiente, en libro primero, folios 71 al 73, partida 34.- TERCERO.= El precio de esta venta es en conjunto de diez mil pesos (\$ 10.000.00) que el vendedor tiene recibidos a satisfacción.- CUARTO.= Dice el vendedor que ya le hizo al comprador entrega real y material del lote de terreno a que se refiere este instrumento, que está libre de gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio y que se obliga al saneamiento en todos los casos de la Ley.- Presente el comprador señor José Ignacio Motta Sanchez, manifesto que aceptaba la presente escritura por encontrarla a la satisfacción en todas sus partes.= Fueron protocolizados con la presente escritura el paz y salvo Municipal a favor de Ignacio Motta Mañosa el certificado catastral por venta parcial y los paz y salvos Nacionales expedidos por la Recaudación de Impuestos de La Plata y de Paz (Cauca) a Mañosa Motta Ignacio con nit 1.254.020 número 9976749 a Sanchez Motta José Ignacio con nit 1.625.512 número 0114555 válidos hasta mayo diez ocho (18) y diciembre treinta y uno (31) del año en curso.= Advertí al comprador la formalidad del registro, en la oficina de este círculo, dentro del término legal .= Y leída que les fue la presente escritura, al contratante, la aprobó y la firma por ante mí, el Notario, que la autoriza con su firma de todo lo cual doy fe.= Se adhieren y anulan estampillas de timbre Nacional por valor de Cien pesos (\$100.00), Derechos: Original y primera copia \$130.00.= Decreto 665 de 1.975.= hoja de papel sellado FF 02629733.-

(Fdo. Ignacio Motta Mañosa)

Ignacio Motta Mañosa

El Notario:

Rafael Ramirez





4 Has. 274
 ESCRITURA NUMERO CIENTO ochenta y nueve (189)

En el Municipio de La Plata, Cir-

culo Notarial del mismo nombre, República de Colombia,

Departamento del Huila, a los ~~veintiseis~~ (26) días del

mes de ~~mayo~~ de mil novecientos setenta y cinco (1.975)

ante mí, Rafael Ramírez O., Notario Público Principal

de este Círculo, compareció el señor Ignacio Motta, casado, mayor de setenta (70) años como lo demostró con su cédula de ciudadanía número 1.625.127 expedida en Nátaga, por tanto exento de obligaciones militares, vecino de Páez, padre legítimo de la compradora y manifestó: PRIMERO.-Que por medio de la presente escritura pública transfiere en venta real a la señora Rafaela Motta de Pérez, el lote de terreno rural con superficie de cuatro hectáreas aproximadamente que la compradora continuará denominando "El Cachingo" segregado de la finca de mayor extensión denominada San Félix, ubicada en jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, municipio de Páez, Cauca, donde aparece inscrita en el catastro vigente a la partida "001-004-012" con superficie de treinta y dos (32-0000) hectáreas, avalúo de \$35.000.00, demarcada la parte enajenada por los siguientes linderos: "Partiendo de un mojón de piedra situado en la margen derecha de la quebrada de El Guaco en la cespada de un árbol Higuierón, en línea recta, colindando con terrenos de Susana Motta (lote número 3) hasta encontrar un mojón de piedra situado sobre la cerca de la lagranza del señor Ignacio Motta, hasta encontrar la cabecera del monte donde se encuentra un mojón de piedra, al pie de un árbol de Cachingo; de allí, en línea recta, colindando con terrenos de Matilde Motta (lote número 5) hasta encontrar un mojón de piedra situado en la margen derecha de la quebrada de El Guaco; por esta, aguas abajo, hasta el punto de partida".-En la venta entran todas las anexidades, usos, costumbres, servidumbres, mejoras y dependencias, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.-SEGUNDO.-El vendedor adquirió este predio en mayor extensión, dentro de su actual matrimonio por compra que hizo a Manuela Cabrera por escritura número 18 otorgada en la Notaría de La Plata el 15 de febrero de 1.934, registrada en la respectiva oficina de Silvia el 22 de marzo del mismo año, en libro Primero, partida 34, folios 71 al 73,-TERCERO.-El precio de esta venta convenido entre los con-

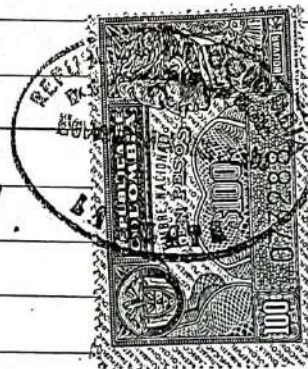
P. Ramírez
 copia a favor de Rafaela Motta de Pérez.
 May 8/75

tratantes es la suma de Diez mil pesos (\$10.000.00) que el vendedor tiene recibidos a satisfacción de manos de la compradora Y CUARTO.-Dice el vendedor que ya le hizo al comprador entrega real y material del lote de terreno rural a que se refiere este instrumento, que está libre de gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio y que se obliga al saneamiento en todos los casos de la Ley.-Presente la compradora, señora Rafaela Motta de Pérez, casada, mayor de edad, vecina de La Plata donde le expidieron la cédula de ciudadanía número 25558517 expuso; Que acepta la presente escritura por encontrarla conforme en todas sus partes.-Fueron protocolizados con la presente escritura el paz y salvo municipal de Páez a favor de Ignacio Motta el certificado catastral por venta parcial y los paz y salvos nacionales expedidos por las Recaudaciones de impuestos de Páez y de La Plata, a Motta Ignacio, con nit, 1625127, número 423479 y Motta de Pérez Rafaela, con nit, 25558517, número 0114516 válidos hasta el 7 de julio del año en curso.-Advertí la obligación del registro en la oficina del Círculo de Silvia, dentro del término legal de noventa días.- Y leída que fue, la aprobaron y la firmaron los contratantes, por ante mí, el Notario, que la autoriza con su firma, de todo lo cual doy fe,. Se adhieren estampillas de Timbre Nacional por valor de Cien pesos (\$100.00)-Derechos: Original y primera copia: \$60.00 1/2 Hojas de papel sellado EE07915283

Ignacio Motta
Rafaela Motta de Pérez

El Notario,

Rafael Ramirez





Matilde Motta
Susana Motta

EE 07915611

ESCRITURA NUMERO ~~OCIENTOS~~ CUARENTA Y UNO -

(241) = = = En el Municipio de La Plata,

Círculo Notarial del mismo nombre, República de Colom-

bía, Departamento del Huila, a los ~~primer~~ (3) días del mes de

mayo de mil novecientos setenta y ~~sé~~ ^{sé} (1.976) ante =

mí, Rafael Ramírez O., Notario Público Principal, de este

Círculo, compareció el señor Ignacio Motta, casado, mayor de edad, vecino de

Paéz, cedula en Nátaga el número 1.625.127 con la cual demostró que es ma-

yor de setenta (70) años, por tanto exento de obligaciones militares, padre =

legítimo de las compradoras y manifestó: PRIMERO.-Que por medio de la pre-

sente escritura pública transfiere en venta real a las señoras Matilde y

Susana Motta Sánchez, casada la primera, soltera la segunda, mayores de edad

vecinas de Paéz, deducidas a los números 26.519.123 y 26.473.058

Sendos lotes de terreno segregados de la finca de mayor extensión denomina-

da San Félix, ubicada en jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe,

municipio de Paéz, Cauca, donde aparece inscrita en el catastro vigente a la

partida "001-004-012" con superficie de treinta y dos (32) hectáreas, avalúo

de \$35.000.00 demarcado cada lote separadamente así: LOTE PARA MATILDE MO-

TTA SANCHEZ, con superficie de ^{sus} (6) hectáreas, denominado de ahora en a-

delante "El Guano" con precio de Diez mil pesos (\$10.000.00), así

"Partiendo del mojón de piedra situado sobre la margen derecha de la quebra-

da de El Guaco en la cepa de un árbol cachimbo, en línea recta, colindando co-

con terrenos de Rafaela Motta, (lote número 4) hasta un mojón en la cerca que

separa terrenos de la sucesión de El Tablón; de allí, por el zanjón arriba

a encojtrar un mojón de piedra sobre el mismo zanjón; de aquí, línea recta,

en colindancia con terrenos de Ignacio Motta (lote número 6) a dar al mojón

que está en la margen derecha de la quebrada de El Guaco; por esta, aguas a-

bajo a dar al punto de partida".-LOTE PARA SUSANA MOTTA SANCHEZ denominado

de ahora en adelante "El Placito" con superficie de 6- ^{hecta}

reas, con precio de diez mil pesos (\$10.000.00, cuyos linderos son los sigue-

tes: "Partiendo del mojón de piedra clavado en la cepa de un árbol cachingo

en la margen derecha de la quebrada de El Guaco, en línea recta, colindando

con predios de Carmen Motta (lote número 2) hasta el mojón de piedra situado

R. Ramírez

Matilde Motta y Susana Motta

se copia a favor de Susana Motta y Matilde Motta

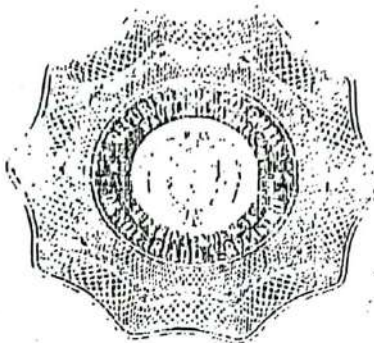
sobre la cerca que encierra la huerta de cacao y plátano del señor Ignacio Motta; por esta cerca arriba, colindando con Ignacio Motta, hasta el mojón clavado sobre la misma cerca; le aquí, cruzando el potrero en línea recta, hasta el mojón sobre la margen derecha de la quebrada de El Guaco; por esta, aguas abajo, hasta el punto de partida".-En las ventas entran todas las anexidades, usos, costumbres, servidumbres, mejoras y dependencias, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.-SEGUNDO.-El vendedor adquirió estos predios dentro de su actual matrimonio por compra que hizo en mayor extensión a la señora Manuela Cabrera mediante escritura número 18 otorgada en esta Notaría el 15 de febrero de 1.934, registrada en la respectiva oficina de Silvia el 22 de marzo siguiente, en libro primero, folios 71 al 73, partía 34.-TERCERO.-El precio de estas ventas es en conjunto de Veinte mil pesos (\$20.000.00) que el vendedor tiene recibidos a satisfacción.-CUARTO.-Dice el vendedor = que ya le hizo a las compradoras entrega real y material de los lotes de terreno a que se refiere este instrumento, que está libre de gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio y que se obliga al saneamiento en todos los casos de la Ley.- Presente las compradoras señora Matilde y Susana Motta Sánchez, manifestaron que aceptaban la presente escritura por encontrarla a satisfacción en todas sus partes.- Fueron protocolizados con la presente escritura el paz y salvo Municipal de Páez a favor de Ignacio Motta el certificado catastral por venta parcial, y los paz y salvos Nacionales expedidos por la Recaudación de Impuestos de Páez a Motta Ignacio con nít. 625.127 número 097577 a Motta Sánchez Matilde con nit número 26519.123 número 0114556 y a Motta Sánchez Susana, con nit. 2947158 número 097578 válidos hasta el 30 de julio - - - del año en curso.- Advertí a las compradoras la formalidad del registro, en la oficina de este círculo, dentro del término legal.- Y leída que les fue la presente escritura, a los contratantes, la aprobaron y la firman por ante mí el Notario, que la autoriza con su firma de todo lo cual doy fe.- Se adhieren y anulan estampillas de timbre Nacional por valor de Cien pesos, Derechos Original y primera copia : \$ 60.00.- Ley 116 de 1.945.- Hoja de papel sellado 6207915611.- Entre líneas " de Silvia" vale.-

Ignacio Motta

FF 02629471

*Matilde Santa Sanchez**x Susana Botto S**El notario,**Rafael Ramirez D*

AB 14025520



ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA (980)

En la ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ante mí, GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA, Notaria

Unica del Circulo de La Plata Huila, comparecieron EDELMIRA SANCHEZ DE MUTTA, de estado civil viuda, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.472.769 expedida en Tesalia, RAFAELA MUTTA, de estado civil actual casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.558.527 expedida en La Plata, MATILDE MUTTA, de estado civil actual casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.519.123 expedida en La Plata, SUSANA MUTTA, de estado civil actual soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.473.07b expedida en Natividad y manifestaron:

PRIMERO - Que por medio de la presente escritura pública transfieren a título de venta a favor de ALONSO PEREZ MEDINA.

Todos los derechos herenciales que le correspondan o puedan corresponderle radicados en el predio denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el punto del Guaco, jurisdicción del Municipio de Belalcázar en el Departamento del Cauca, y demarcado por los siguientes linderos: "Desde la quebrada de los Corralitos en frente de la punta de la cerca de piedra chicorera por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la Chamba, por este zanjón chamba arriba hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a buscar el zanjón del ojo de agua; por este abajo, hasta salir al potrero de la CHAMBA en donde desagua en la quebrada del Guaco, ésta abajo hasta encontrar una peña en su margen izquierda; y de allí, buscamos el extremo de la cerca ya mencionada y por esta al primer lindero".

PARAGRAFO - El anterior inmueble se distingue con la ficha catastral No. 00-01-004-0012-000-01-01" avalúo de \$142.000.00

SEGUNDO - Que los vendedores adquirieron estos derechos como conyugal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

expedida
12 oct/1988
Notaria

31/8/88
Señalada

sobreviviente la señora Edelmira Sánchez de Motta y los demás como legatimarios en la sucesión de Ignacio Motta, quien había adquirido mediante escritura número 18 de fecha 15 de febrero de 1934 de la Notaría Unica del Círculo de La Plata H. registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Silvia en libro 10, de Registro bajo partida número 34, folios 71 al 73.

TERCERO - Que el valor de la venta es la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) que el vendedor tiene recibidos en moneda legal y corriente de manos del comprador.

CUARTO - Que en la venta quedan incluidas todas las mejoras anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales y que además se halla libre de embargos demanda, arrendamiento por escritura pública patrimonio de familia y demás gravámenes que afectan la propiedad o limitan el dominio y que se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de la ley.

QUINTO.- Que este inmueble no ha sido vendido antes de ahora a ninguna otra persona entidad o corporación y que ya le hizo entrega real y material del inmueble al comprador.

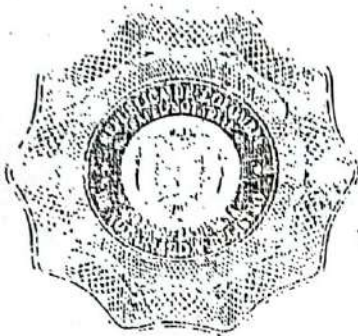
Presenta al comprador ALONSO PEREZ MEDINA, mayor de edad, vecino de Belalcazar Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.896.600 expedida en Nátaga H. con libreta de servicio militar número 571517 del Distrito militar número 16 y manifiesta

A) Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida por esta a satisfacción

B) Que ya está en posesión del inmueble por entrega real y material que de ello le hizo el vendedor.

Fue protocolizado con la presente escritura el paz y salvo Municipal de Páez Belalcazar Cauca a favor del predio 00-01-0012-000-01-01" válido hasta el 31 de diciembre de 1988.

AB-14025521



Leída la escritura a los contratantes y adverti-
dos de la formalidad del registro dentro de los
terminos y para los efectos legales la aprueban
y la firman junto con la suscrita Notaria que da
fe. Derechos: \$ 1.475.- Decreto 2479 de 1.987
Valor Retenido: \$5.000.00 Decreto 1189 de 1.988

Hojas de papel Notarial AB14025520 y AB14025132.

Edelmira Sanchez
EDELMIIRA SANCHEZ DE MOTTA

Rafaela Motta
RAFAELA MOTTA

Matilde Motta
MATILDE MOTTA

Susana Motta
SUSANA MOTTA

Alonso Perez Medina
ALONSO PEREZ MEDINA

LA NOTARIA:

Grady's Maria Manzano Le Castañon
GRADYS MARIA MANZANO LE CASTAÑON



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



ESCRITURA NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.458)

En la ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los

once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa (1.990), ante

mi, GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA, Notaria Unica del Circuito de La Plata - Huila, compareció ALONSO PÉREZ-MEDINA, mayor de edad, vecino de Nátaga - Huila, de estado civil casado con la sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.896.600 expedida en Nátaga - Huila, con libreta militar número 571517 del Distrito Militar No. 16 y manifestó:

PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de venta a favor de AGUSTINA GARCIA DE PEREZ

Todos los derechos hereditarios que le corresponde o puedan corresponder le radicados en el predio denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el punto del Guaco, Jurisdicción del Municipio de Balalcazar en el Departamento del Cauca, y demarcado por los siguientes linderos: "Desde la quebrada de los Corralitos en frente de la punta de la cerca de piedra chicorrera por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del ranjón de la Chamba por este ranjón chamba arriba hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a buscar el ranjón del ojo de agua; por éste abajo, hasta salir al potrero de la chamba en donde desagua en la quebrada del Guaco esta abajo hasta encontrar una peña en su margen izquierda; y de allí, buscando el extremo de la cerca ya mencionada y por esta al primer lindero".

PARAGRAFO.- El anterior inmueble se distingue con la ficha catastral No. 00-01-004-0012-000-01-01" avalúo de \$474.000.00

SEGUNDO.- el vendedor adquirió estos derechos por compra que hizo mediante escritura número 980 de fecha 31 de agosto de 1.988 de la Notaria Unica del Circuito de La Plata - Huila, registrada en la oficina de registro

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Vituvia

Y ATENCIÓN A LOS CONTRATANTES DEL
tro de instrumentos públicos de Silviana-Cauca y en la matrícula inmobiliaria

la número 334-0005510-b- - - - -

TERCERO.- El precio de esta venta convenido y estipulado entre los contra-
tantes es la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) que el ven-
dedor tiene recibidos en moneda legal y corriente a su entera satisfacción

CUARTO.- Que en la venta quedan incluidas todas las mejoras anexidades, y
usos, costumbres, servidumbres legales y que además se halla libre de em-
bargos, demanda, arrendamiento por escritura pública patrimonio de familia
y demás gravámenes que afectan la propiedad o limiten el dominio y que se
obliga a salir al saneamiento en todos los casos de la ley. - - - - -

QUINTO.- Que estos derechos no han sido vendidos antes de ahora a nin-
guna otra persona, entidad o corporación y que ya la hizo entrega real y
material del inmueble al comprador. - - - - -

SEXTO.- el vendedor de común acuerdo con el comprador la hace entrega de
una posesión con superficie de tres (3) hectáreas, demarcada por los
siguientes linderos: Partiendo de un rancho a donde lo cruce un cerco de
alambre de pua, se sigue rancho abajo hasta dar a la quebrada La Chamba
de ahí, se sigue por esta aguas arriba hasta encontrar otro cerco de al-
ambre en colindancias con terrenos del comprador y de Santiago; de aquí
se sigue por este cerco arriba hasta encontrar otro cerco de alambre en
colindancias con el mismo Santiago y se sigue al curso de este mismo cer-
co en colindancias con Ignacio Motta hasta dar al punto de partida. - -

Presente al comprador AGUSTINA GARCIA DE PEREZ, mayor de edad, vecina
de Nataga-Hulla, de estado civil casada con la sociedad conyugal vigente
identificado con la cédula de ciudadanía número 26.472.874, expedida en
Carníperlas Hoy Tealia H. y manifestó: - - - - -

A) Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida por estar
a satisfacción. - - - - -



B) Que ya está en posesión del inmueble por entrega de real material que de ello le hizo el vendedor.

Fue protocolizado con la presente escritura el paz y salvo Municipal de Náttega-Huila a favor del predio "00-01-004-0012-000-01" válido hasta el

31 de diciembre de 1,990.

Leída la escritura a los contratantes la aprueban y la firman junto con la suscrita Notaria que da fe, y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos de Silvia G. H. dentro de los términos y para los efectos legales. Derechos 1306 Decreto 1680 de 1,989- Valor retenido \$2,000.00 Decreto 460 de 1,985- Hojas de papel Notarial AB21839833

ALONSO PEREZ MEDINA

AGUSTINA GARCIA DE PEREZ

LA NOTARIA:

GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

En Simple copia tomada del original de la Escritura No. 1458
en 2 hojas de papel autorizado expedida en 11
Diciembre de 1940 con destino a Cafete Optal

Gladys Maria Melendez Castañeda
Notaria Unica del Distrito de la Plata
República de Colombia
BOGOTÁ



3 HAS

AB 26850405

ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTICINCO

(825)

FECHA: Agosto 26 de 1.992

CONTRATO: Corrección.

OTORGANTES: Agustina Garcia de Pérez y Alonso Pérez Medina.

En la ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992), ante mí, GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA, Notaria Unica del Circulo de La Plata-Huila, comparecieron ALONSO PEREZ MEDINA Y AGUSTINA GARCIA DE PEREZ, mayores de edad, vecinos de Nátaga, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.896.600 expedida en Nátaga-H. y 26.472.874 expedida en Tumbilla H., el varón con libreta militar número 571517 del Distrito Militar número 16 y manifestaron:

PRIMERO - Que por medio de la presente escritura pública proceden a corregir la escritura número 1.458 de fecha 11 de Diciembre de 1.990 de la Notaría Unica del Circulo de La Plata-Huila, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Silvia Cauca, el 15 de Enero de 1.991 en la matrícula inmobiliaria número 134-0005510.

SEGUNDO.- Que hacen ésta corrección en el sentido que en la escritura número 1.458 de fecha 11 de Diciembre de 1.990 de la Notaría Unica del Circulo de La Plata-Huila, el señor Alonso Pérez Medina, vendió a Agustina Garcia de Pérez, aclarando que no vende todos los derechos herenciales sino Una parte de los derechos herenciales que le correspondan o puedan corresponderle radicados en el predio denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el punto del Guaco, Jurisdicción del Muni

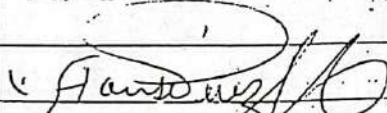
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

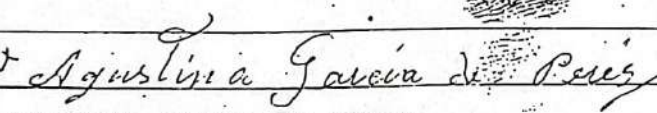
cio de Belalcazar en el Departamento del Cauca. - - - - -

SEGUNDO.- Que hacen ésta corrección según la facultad que les concede el Decreto 960 de 1.970 en los artículos 101 y siguientes. - - - - -

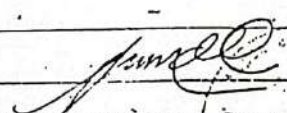
TERCERO.- Queda en ésta forma corregida la escritura número 1.458 de fecha 11 de Diciembre de 1.990 de la Notaría Unica del Círculo de La Plata- Huila, quedando vigente en todas sus demás partes. - - - - -

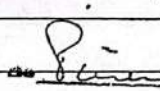
Leída la escritura a los comparecientes la aprueban y la firman junto con la suscrita Notaria que da fe. Derechos: \$ 200
Decreto 172 de 1.992- Hoja de papel Notarial AB 26850405-


ALONSO PEREZ MEDINA


AGUSTINA GARCIA DE PEREZ

LA NOTARIA:


GLADYS MARIA MANZANO DE CASTANEDA

 copia tomada del original de la Escritura No. 825

1 hojas de papel autógrafo expedida en la Plata H. a

26 AGR 1992

con destino a


Gladys Maria Manzano de Castaneda
Notaria Unica del Círculo de La Plata- Huila

Esta hoja hace parte de la Escritura N° 825 del 26 de agosto de 1.992 de la Notaría Unica de La Plata.-

EXENTO IMPUESTO DE TIMBRE
LEY 75 Art. 69 de 1.986

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	
SECCIONAL DE SILVIA	
FICHA DE REGISTRO	No DE MATRICULA
Septiembre 22 de 1.992	134-0005510
No. DE MATRICULA DE LOS FIANOS SEGRGADOS	
CLASE DE	
ACLARACION.-	
FIRMA DEL REGISTRADOR	Victor G. Daz Orozco REGISTRADOR

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR
CUALQUIER ERROR PRESENTADO EN EL REGISTRO DE ESTE DOC.

Derechos: \$ 1500.00 Dcto. 1708/89
Recibo 569388 Turno 592 de 220992
Boleta Fiscal No. 970401 Tes. Silvia
de 220992 \$ 11.00



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TODOS LOS DERECHOS HERENCIALES QUE LES CORRESPONDA O PUEDA CORRESPONDER EN EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "OJO DE AGUA", UBICADO EN LA VEREDA SAN FELIX, INSPECCIÓN DE POLICIA DE ITAIBE, PÁEZ BELALCAZAR CAUCA-

En la ciudad de la Plata Huila, entre los suscritos a saber, de una Parte **SOILA PEREZ GARCIA, BLANCA ISABEL PEREZ DE IBAGÓN, MARÍA BETTI PEREZ GARCIA, MARÍA ILDA PEREZ GARCIA, ALFREDO PEREZ GARCIA Y MARILLAC DEL SOCORRO PEREZ GARCIA**, mayores de edad, identificados en su orden con la C. C. No. 36.380.315, 26.520.779, 36.380.037, 26.520.882, 4.896.950 y 51.766.893, expedidas las primeras en La Plata Huila-, la quinta en Nataga Huila, última en la ciudad de Bogotá D.C., quienes para efectos de este contrato de promesa de Compraventa se denominaran los promitentes **VENEDORES**, y por otra parte el señor **JOSÉ GILBERTO PEREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 12.277.587 expedida en La Plata Huila-, quien para los efectos de este contrato se denominara el promitente **COMPRADOR**, hemos acordado celebrar en forma libre y espontánea sin ningún tipo de coacción el presente contrato de promesa de Compraventa de un **LOTE RURAL** denominado "OJO DE AGUA", el cual se regirá por las normas aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO.** Los promitentes **VENEDORES** otorgan en venta al promitente **COMPRADOR** todos los **derechos herenciales** que les corresponda o les pueda corresponder en el bien inmueble **LOTE RURAL**, denominado "OJO DE AGUA", ubicado en la vereda San Félix, Inspección de Policía de Itaibe, Páez Belalcazar Cauca-, con superficie de **TRES (3) HECTAREAS**; determinado por los siguientes **LINDEROS ESPECIALES**: "Partiendo de un zanjón a donde lo cruza un cerco de alambre de púas, se sigue zanjón abajo hasta dar a la quebrada La Chamba de ahí, se sigue por esta aguas arriba hasta encontrar otro cerco de alambre en colindancias con terrenos del comprador y de Santiago; de aquí se sigue por este cerco arriba hasta encontrar otro cerco de alambre en colindancias con el mismo Santiago y se sigue el curso de este mismo cerco en colindancias con Ignacio Motta hasta dar al punto de partida". El anterior predio hace parte de otro de mayor extensión denominado también denominado "OJO DE AGUA"- ubicado en el punto de Guaco de la vereda San Félix, Inspección de Policía de Itaibe, Páez Belalcazar Cauca-, determinado por los siguientes **LINDEROS GENERALES**: "Desde la quebrada de los Corralitos en frente de la punta de la cerca de piedra chicorrera por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la Chamba por este zanjón chambiaba arriba hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a buscar el zanjón del ojo de agua; por éste abajo, hasta salir al potrero de la chamba en donde desagua en la quebrada del Guaco ésta abajo hasta encontrar una peña en su margen izquierda; y de allí, buscando el extremo de la cerca ya mencionada y por esta al primer lindero". **PARÁGRAFO: TRADICIÓN:** Los promitentes **VENEDORES** declaran y garantizan al promitente **COMPRADOR** que los derechos herenciales que recaen en el bien descrito por sus linderos especiales objeto de venta, fueron adquiridos en su condición de herederos legítimos de sus señores padres **AGUSTINA GARCIA DE PEREZ** y **JOSÉ GILBERTO PEREZ SALAZAR**, quienes fallecieron en su orden el día (14) de abril de 2011 y (06) de enero de 2012, inscrito su deceso en el RCD con indicativo serial 08103661 y 08103765 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Páez Belalcazar Cauca-; que, además la primera nombrada había adquirido por compra hecha al señor **ALFONSO PEREZ MEDINA**, mediante escritura pública No. 1.458 de fecha once (11) de diciembre de 1990, otorgada en la Notaría Única del Circulo de La Plata Huila-, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. **134-5510** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia Cauca. **SEGUNDA:** Los promitentes **VENEDORES** se obligan a vender y el promitente **COMPRADOR** se obliga a comprar aquellos todos los Derechos Herenciales, posesión y todo otro derecho que le corresponda a los primeros de nombrados y que recaen sobre el lote rural, descrito en la cláusula primera por sus linderos especiales. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** el precio acordado por las partes es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) MCTE.**, suma de dinero que el **PROMITENTE COMPRADOR**, declara haber cancelado a la firma de este documento de un solo contado, en efectivo, en La Plata Huila. Así lo aceptan los promitentes vendedores. **CUARTA: ENTREGA.** Los promitente **VENEDORES** declaran y así lo acepta el promitente **COMPRADOR**, que el día de hoy a la firma de este contrato le hacen entrega real y material del bien inmueble lote rural descrito en la cláusula primera por sus linderos especiales. **QUINTA:** Los promitentes **VENEDORES**, manifiestan al promitente **COMPRADOR**, que el inmueble lote rural, que se promete en venta se encuentra libre de hipoteca, patrimonio de familia, censos., anticresis, embargos, demandas civiles, arrendamientos, fideicomisos, contribuciones. De igual manera los promitentes **VENEDORES** se comprometen y obligan a salir al saneamiento en todos los casos de ley a

favor de su comprador ante cualquier eventualidad que se presentare y qué este a su cargo. **SEXTA: DECLARAN LOS VENDEDORES** que NO se comprometen a suscribir o de otorgar Escritura Pública a favor de su COMPRADOR, pero, desde ya lo dejan en posesión y autorizan para que con sus propios recursos acuda a la jurisdicción civil ordinaria e inicie proceso de pertenencia por posesión, sumando la posesión de nuestros padres a la suya y sea declarado propietario del lote de terreno objeto de esta venta. Así lo acepta el comprador. **OCTAVO:** Declaran LOS VENDEDORES que facultan AL COMPRADOR, para mejorar el bien inmueble LOTE RURAL sin impedimento alguno, solicitar créditos bancarios, gestionar auxilios ante las entidades correspondientes (Municipales, Departamentales, o Nacionales) y las demás actividades que sean necesarias para su normal explotación; ya que es de su exclusiva propiedad. **NOVENA: CLAUSULA PENAL.** Como cláusula penal acuerdan las partes la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) MCTE., que pagara quien incumpla una parte o parte de las cláusulas estipuladas en este documento.

Leído el presente contrato de promesa de compra venta, lo aceptan y firman las partes contratantes, en la ciudad de La Plata Huila-, hoy, sábado, nueve (9) de marzo de dos mil trece (2013).

LOS VENDEDORES:

SOILA PEREZ GARCIA
C. C. No. 36.380.315 La Plata Huila

BLANCA ISABEL PEREZ DE ISAGÓN
C. C. No. 26.520.779 La Plata Huila

MARÍA BETTI PEREZ GARCIA
C. C. No. 36.380.037 La Plata Huila

MARÍA ILDA PEREZ GARCIA
C. C. No. 26.520.882 La Plata Huila

ALFREDO PEREZ GARCIA
C. C. No. 4.896.950 Nataga Huila

MARILLAC DEL SOCORRO PEREZ GARCIA
MARILLAC DEL SOCORRO PEREZ GARCIA
C. C. No. 51.766.893 Bogotá D.C.

EL COMPRADOR:

JOSE GILBERTO PEREZ GARCIA
JOSE GILBERTO PEREZ GARCIA
C. C. No. 12.277.587 La Plata Huila.



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
NIT. 800.095.980-2
C. A. M. Belalcázar Páez (Cauca)
email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
Teléfonos: 314-891-0707

Fecha: 2024
Pago: 2024
Periodo: Desde 2024-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0004-0027-0-00000000 Areas(m2) Terreno 49.000 Construida 0
Identificación 0 Fecha Ultimo Pago 03/04/2023 Avaluo 4.584.000
Nombre EDELMIRA SANCHEZ PERDOMO Tipo Predio RURAL
Direccion EL OJO DEL AGUA C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	0	32.088	32.088	0	27.275
SOBRETASA BOMBERIL	0	4.584	4.584	0	4.584
SOBRETASA AMBIENTAL	0	6.876	6.876	0	6.876
TOTALES	0	43.548	43.548	0	38.735

LIQUIDADO HASTA	SUBTOTAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
\$2.024-12	\$43.548	\$0	\$4.813	\$38.735

Para consignaciones efectuar en Bco. Agrario, Convenio # 16910 MUNICIPIO DE PAEZ-RECAUDOS
IMPUESTO PREDIAL-RM Cta. Cte. # 02140-000017-6, Nombre: FONDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE PAEZ

- Contribuyente -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
NIT. 800.095.980-2
C. A. M. Belalcázar Páez (Cauca)
email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118256

Fecha de expedición: 29/1/2024

Paquese antes de: 31/3/2024

Periodo: Desde 2024-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

ID RECIBO (Oficial): 0

Código Predio 00-010000-0004-0027-0-00000000 Areas(m2) Terreno 49.000 Construida 0
Identificación 0 Fecha Ultimo Pago 03/04/2023 Avaluo 4.584.000
Nombre EDELMIRA SANCHEZ PERDOMO Tipo Predio RURAL
Direccion EL OJO DEL AGUA C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	0	32.088	32.088	0	27.275
SOBRETASA BOMBERIL	0	4.584	4.584	0	4.584
SOBRETASA AMBIENTAL	0	6.876	6.876	0	6.876
TOTALES	0	43.548	43.548	0	38.735

Pago Total \$38.735=

- Tesorería -

Pago Total \$38.735=

- Banco -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
NIT. 800.095.980-2
C. A. M. Belalcázar Páez (Cauca)
email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118244
Fecha de expedición: 29/1/2024
Pague antes de: 31/3/2024
Periodo: Desde 2024-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0004-0012-0-00000000 Areas(m2) Terreno 147.000 Construida 36
Identificación 26472874 Fecha Ultimo Pago 21/04/2023 Avaluo 14.122.000
Nombre AGUSTINA GARCIA PEREZ Tipo Predio RURAL
Dirección LOTE. C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	0	127.092	127.092	0	19.064	108.028
SOBRETASA BOMBERIL	0	14.124	14.124	0	0	14.124
SOBRETASA AMBIENTAL	0	21.180	21.180	0	0	21.180
TOTALES	0	162.396	162.396	0	19.064	143.332

LIQUIDADO HASTA	SUBTOTAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
\$2.024-12	\$162.396	\$0	\$19.064	\$143.332

Para consignaciones efectuar en Bco. Agrario, Convenio # 16910 MUNICIPIO DE PAEZ-RECAUDOS
IMPUESTO PREDIAL-RM Cta. Cte. # 02140-000017-6, Nombre: FONDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE PAEZ

- Contribuyente -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
NIT. 800.095.980-2
C. A. M. Belalcázar Páez (Cauca)
email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118244
Fecha de expedición: 29/1/2024
Pague antes de: 31/3/2024
Periodo: Desde 2024-1 Hasta 2024-12
ID RECIBO (Oficial): 0

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0004-0012-0-00000000 Areas(m2) Terreno 147.000 Construida 36
Identificación 26472874 Fecha Ultimo Pago 21/04/2023 Avaluo 14.122.000
Nombre AGUSTINA GARCIA PEREZ Tipo Predio RURAL
Dirección LOTE. C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	0	127.092	127.092	0	19.064	108.028
SOBRETASA BOMBERIL	0	14.124	14.124	0	0	14.124
SOBRETASA AMBIENTAL	0	21.180	21.180	0	0	21.180
TOTALES	0	162.396	162.396	0	19.064	143.332

Pago Total \$143.332=

- Tesorería -

Pago Total \$143.332=

- Banco -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
NIT. 800.095.980-2
C. A. M. Belalcázar Páez (Cauca)
email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118254
Fecha de expedición: 29/1/2024
Pague antes de: 31/3/2024
Periodo: Desde 1990-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0004-0025-0-00000000 Areas(m2) Terreno 15.000 Construida 0
Identificación 0 Fecha Ultimo Pago Avaluo 1.403.000
Nombre SANTIAGO CASTILLO Tipo Predio RURAL
Direccion SAN FELIX C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	177.864	9.816	187.680	0	1.472	186.208
REC. PREDIAL	579.122	0	579.122	0	0	579.122
SOBRETASA BOMBERIL	21.228	1.404	22.632	0	0	22.632
REC. SOBRETASA BOMBERIL	56.669	0	56.669	0	0	56.669
SOBRETASA AMBIENTAL	37.920	2.100	40.020	0	0	40.020
REC. SOBRETASA AMBIENTAL	123.013	0	123.013	0	0	123.013
CEDELCA	15.432	0	15.432	0	0	15.432
REC. CEDELCA	87.744	0	87.744	0	0	87.744
TOTALES	1.098.992	13.320	1.112.312	0	1.472	1.110.840

LIQUIDADO HASTA	SUBTOTAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
\$2.024-12	\$265.764	\$846.548	\$1.472	\$1.110.840

Para consignaciones efectuar en Bco. Agrario, Convenio # 16910 MUNICIPIO DE PAEZ-RECAUDOS
IMPUESTO PREDIAL-RM Cta. Cte. # 02140-000017-6, Nombre: FONDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE PAEZ

- Contribuyente -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
NIT. 800.095.980-2
C. A. M. Belalcázar Páez (Cauca)
email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118254
Fecha de expedición: 29/1/2024
Pague antes de: 31/3/2024
Periodo: Desde 1990-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

ID RECIBO (Oficial): 0

Código Predio 00-010000-0004-0025-0-00000000 Areas(m2) Terreno 15.000 Construida 0
Identificación 0 Fecha Ultimo Pago Avaluo 1.403.000
Nombre SANTIAGO CASTILLO Tipo Predio RURAL
Direccion SAN FELIX C.P. 192518

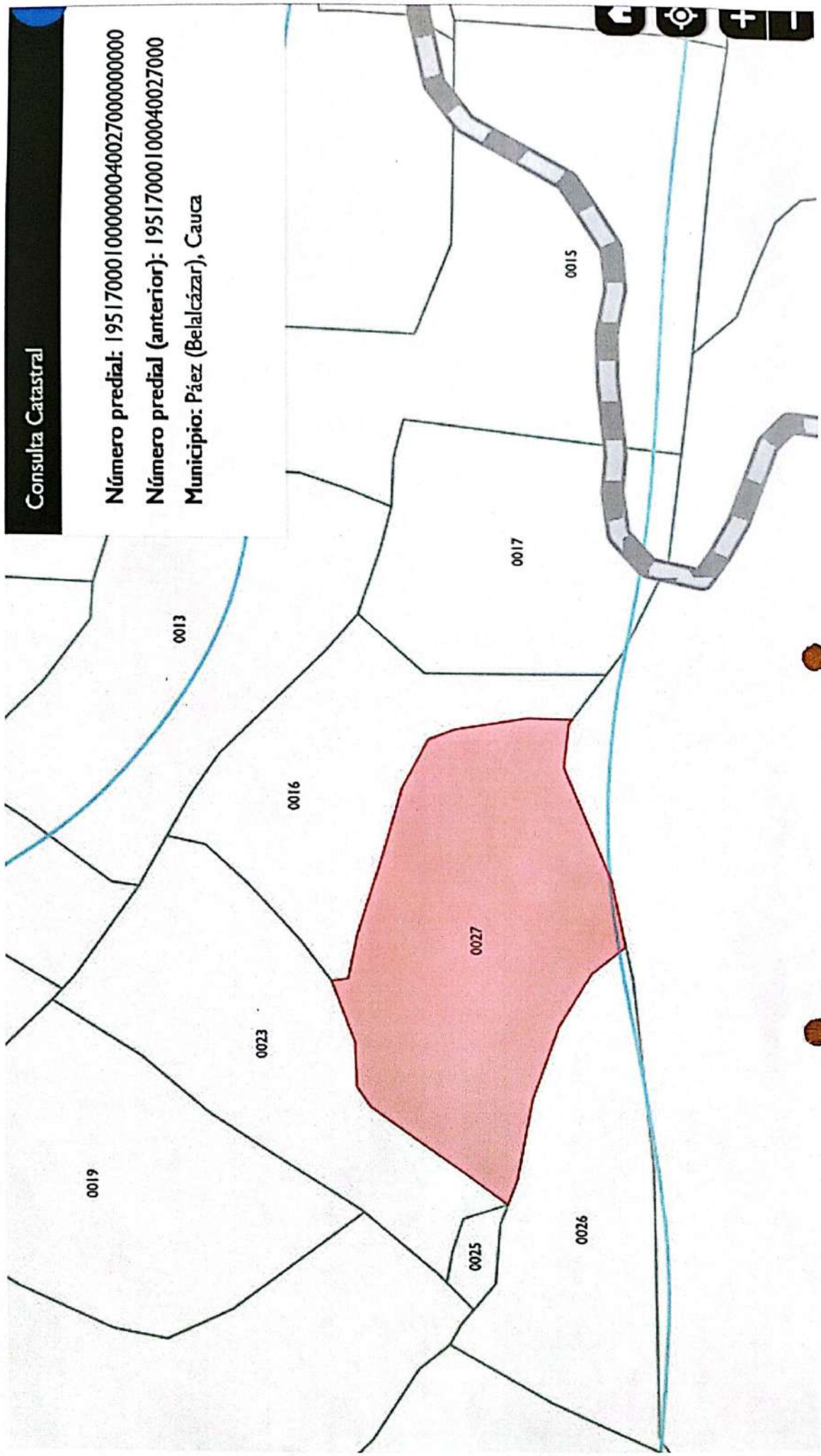
CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	177.864	9.816	187.680	0	1.472	186.208
REC. PREDIAL	579.122	0	579.122	0	0	579.122
SOBRETASA BOMBERIL	21.228	1.404	22.632	0	0	22.632
REC. SOBRETASA BOMBERIL	56.669	0	56.669	0	0	56.669
SOBRETASA AMBIENTAL	37.920	2.100	40.020	0	0	40.020
REC. SOBRETASA AMBIENTAL	123.013	0	123.013	0	0	123.013
CEDELCA	15.432	0	15.432	0	0	15.432
REC. CEDELCA	87.744	0	87.744	0	0	87.744
TOTALES	1.098.992	13.320	1.112.312	0	1.472	1.110.840

Pago Total \$1.110.840=

- Tesoreria -

Pago Total \$1.110.840=

- Banco -

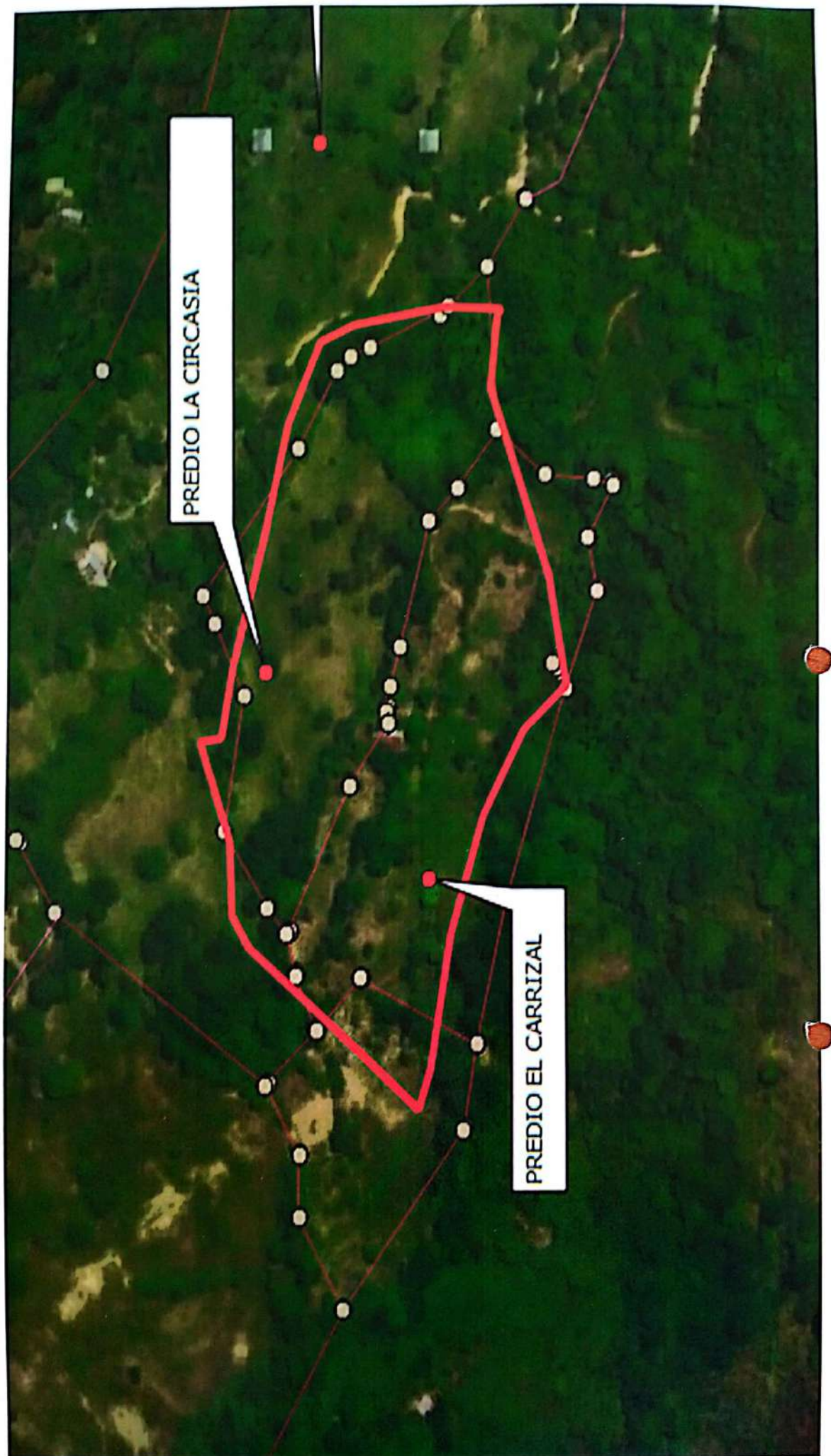


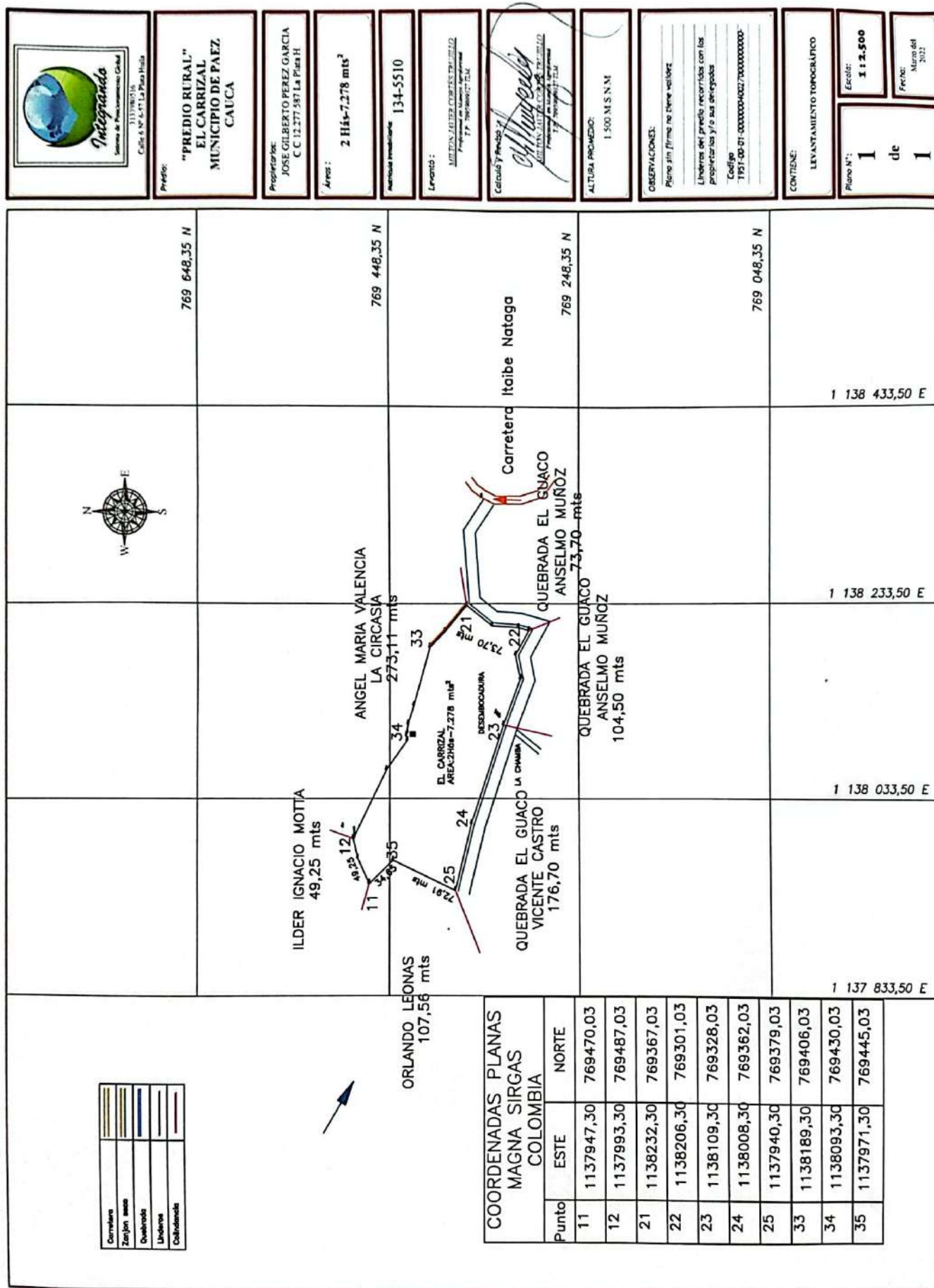
Consulta Catastral

Número predial: 195170001000000040027000000000

Número predial (anterior): 19517000100040027000

Municipio: Páez (Belalcázar), Cauca





ILDER IGNACIO MOTTA
49,25 mts

ANGEL MARIA VALENCIA
LA CIRCASIA
273,11 mts

ORLANDO LEONAS
107,58 mts

QUEBRADA EL GUACO
VICENTE CASTRO
176,70 mts

QUEBRADA EL GUACO
ANSELMO MUÑOZ
104,50 mts

QUEBRADA EL GUACO
ANSELMO MUÑOZ
73,70 mts

QUEBRADA EL GUACO
ANSELMO MUÑOZ
73,70 mts

QUEBRADA EL GUACO
ANSELMO MUÑOZ
73,70 mts

QUEBRADA EL GUACO
ANSELMO MUÑOZ
73,70 mts

QUEBRADA EL GUACO
ANSELMO MUÑOZ
73,70 mts

QUEBRADA EL GUACO
ANSELMO MUÑOZ
73,70 mts

QUEBRADA EL GUACO
ANSELMO MUÑOZ
73,70 mts

QUEBRADA EL GUACO
ANSELMO MUÑOZ
73,70 mts

Carrizales	
Zanjon seco	
Quebrada	
Linderos	
Colindancia	



COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS COLOMBIA		
Punto	ESTE	NORTE
11	1137947,30	769470,03
12	1137993,30	769487,03
21	1138232,30	769367,03
22	1138206,30	769301,03
23	1138109,30	769328,03
24	1138008,30	769362,03
25	1137940,30	769379,03
33	1138189,30	769406,03
34	1138093,30	769430,03
35	1137971,30	769445,03

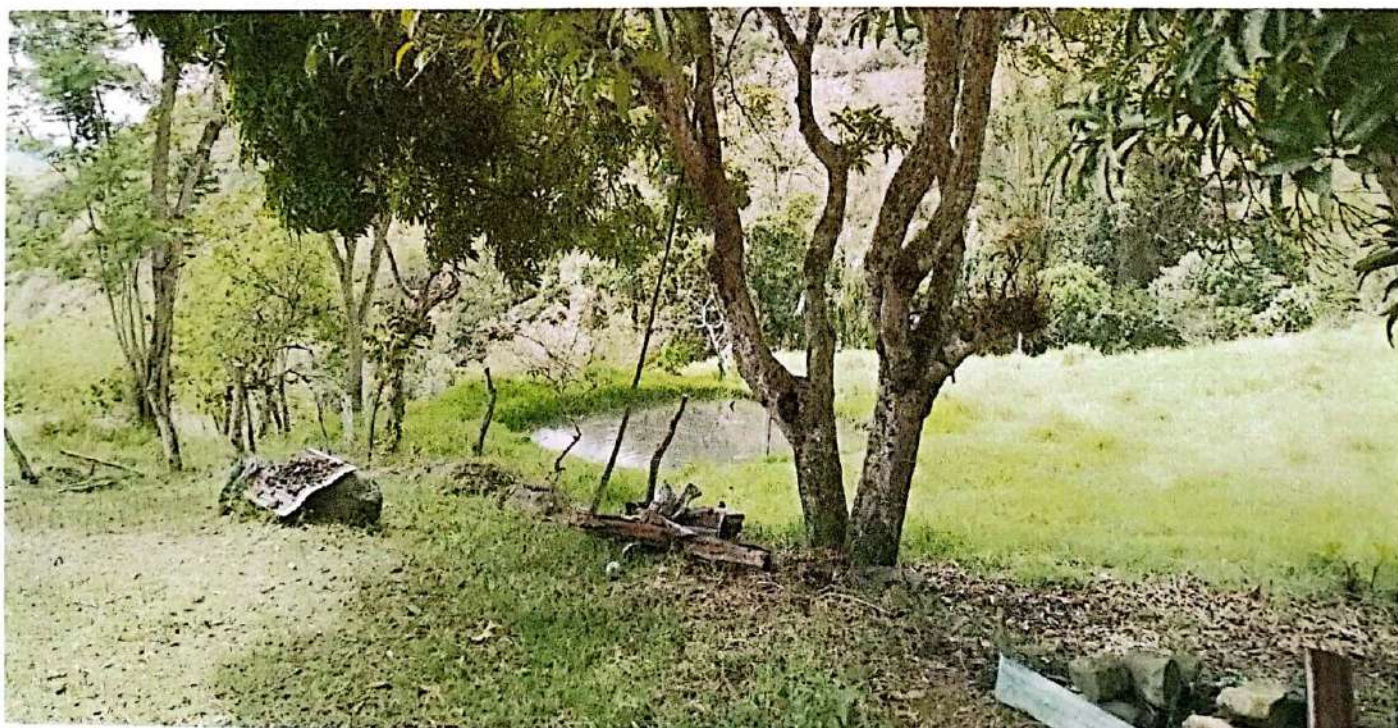
1 138 433,50 E

1 138 233,50 E

1 138 033,50 E

1 137 833,50 E

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "EL CARRIZAL", UBICADO EN LA VEREDA SAN FELIX, INSPECCION DE POLICIA DE ITAIBE, PAEZ BELALCAZAR CAUCA.



IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "EL CARRIZAL", UBICADO EN LA VEREDA SAN FELIX, INSPECCION DE POLICIA DE ITAIBE, PAEZ BELALCAZAR CAUCA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AFIN No.
70969009327TLM
PROFESIONAL EN MANEJO
AGROFORESTAL
DE FECHA 22/01/2009
MILTON JAVIER
CORTES TRUJILLO
C.C. 12270159
UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

Francisco José Gálvez
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.270.159
CORTES TRUJILLO
APELLIDOS
MILTON JAVIER
NOMBRES



Milton J. Cortes Trujillo



Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ACTA DE GRADO No. 1322

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

En ceremonia realizada el día 27 de junio de 2003 en la ciudad de Pitalito y presidida Por la Doctora Yubérica Hernández Guzmán, Directora del CREAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PROFESIONAL EN MANEJO AGROFORESTAL
210246340001100112300

A:

MILTON JAVIER CORTES TRUJILLO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 12.270.159 de La Plata (Huila), quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

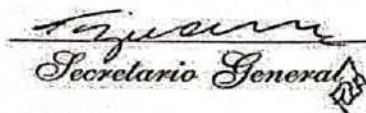
"ESTUDIO DE CONTAMINACION DE LA PARTE BAJA DE LA MICROCUENCA LA AZUFRADA"

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de junio de 2003.

 *Rector*  *Decano Facultad*

Anotado en el libro de Actas No. 4

Registro de Diploma No. 18526 Libro 6 Folio 36

 *Secretario General*

Señor:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL PÁEZ BELALCAZAR CAUCA
 E. S. D.

JAIME RAMOS RAMOS, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en La Plata Huila, donde me fue expedida la C. C. No. 12.271.415, portador de la T.P. No. 151360 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, con C. C. No. 12.277.587 de La Plata Huila-, domiciliado y residente en la finca "EL CARRIZAL", vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, conforme el poder especial otorgado, comedidamente manifiesto a su señoría que instauo ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA POR SUMA DE POSESIONES**, de mínima cuantía, en contra de los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DETERMINADOS de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, quien en vida se identificó con la C. C. No. 1.625.127 de Nataga Huila-, y figura como última persona titular de los derechos reales principales sujetos a registro el bien inmueble de mayor extensión denominado **LOTE u OJO DE AGUA**, ubicado en la vereda y jurisdicción atrás señalada, de donde se desprende el predio de menor extensión denominado "EL CARRIZAL", con superficie actualizada de **DOS HECTÁREAS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2HAS- 7.278M2)**, propiedad de mi poderdante por haberlo adquirido de ese modo, junto con sus respectivas mejoras, de conformidad a lo señalado el artículo 375 del C.G. del Proceso; señores: **SUSANA MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 26.473.075 y la **CONYUGUE SOBREVIVIENTE de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señora **EDILMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA**, con C. C. No. 26.472.769, de quienes mí poderdante bajo la gravedad de juramento declara que desconoce su domicilio y residencia; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS de las causantes RAFAELA MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 25.558.527 y **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 26.519.123 herederas conocidas de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**, con C. C. No. 4.897.488, domiciliado y residente en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, **HEREDERO CONOCIDO Y DETERMINADO** por derecho de representación de **JOSE IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 1.625.512, heredero de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA y de JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**; Igualmente contra **LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DETERMINADOS de AGUSTINA GARCIA DE PÉREZ**, señores: **SOILA PÉREZ GARCÍA**, domiciliada y residente en Itaibe Páez (Belalcázar) Cauca; **BLANCA ISABEL PÉREZ DE IBAGÓN**, domiciliada y residente en Pitalito Huila; **MARÍA BETTI PÉREZ GARCÍA**, domiciliada y residente en Timana Huila; **MARÍA ILDA PÉREZ GARCÍA**, domiciliada en Cali Valle; **ALFREDO PÉREZ GARCÍA**, domiciliado y residente en La Plata Huila y **MARILLAC DEL SOCORRO PÉREZ GARCÍA**, domiciliada y residente en Itaibe Páez (Belalcázar) Cauca; mayores de edad, identificados en su orden con la C. C. No. 36.380.315, 26.520.779, 36.380.037, 26.520.882, 4.896.950 y 51.766.893 expedida las cuatro primeras en La Plata Huila-, la quinta en Nataga Huila-, la última en Bogotá D.C., y contra los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS DE AGUSTINA GARCIA DE PÉREZ**; como también contra las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, que puedan tener algún derecho real principal en el presente proceso, para que previo los trámites legales se hagan las declaraciones que formulare en la parte petitoria con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que, en la vereda San Félix, Jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, se encuentra ubicado el predio de mayor extensión denominado **LOTE u OJO DE AGUA**, propiedad del hoy causante **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, con superficie de treinta y dos (32) hectáreas, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez Belalcazar Cauca-, determinado por los siguientes linderos generales: "Desde la quebrada de los "Corralitos", en frente de la punta de la cerca de piedra Chicorera, por esta quebrada arriba hasta la desembocadura

del zanjón de la "Chamba", por este zanjón, chamba arriba, hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a buscar el zanjón del ojo de agua; por este abajo, hasta salir al potrero de la Chamba, en donde desagua en la quebrada del "Guaco"; esta abajo, hasta encontrar una peña en su margen izquierda; y de allí, buscando el extremo de la cerca ya mencionada, y por esta al primer lindero"; amparado en el título escriturario No. 18 de fecha 15 de febrero de 1934, otorgado en la Notaría Única del Circulo de La Plata Huila-, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No.134-5510 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca.

SEGUNDO: Que del anterior predio, se desprende uno de menor extensión que mi poderdante **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, viene denominando **"EL CARRIZAL"**, adquirido inicialmente por su señora madre hoy causante **AGUSTINA GARCIA DE PEREZ**, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal conformada con su señor padre también causante **JOSÉ GILBERTO PEREZ SALAZAR**, por compra hecha de una parte de derechos herenciales que le correspondan o pudieran corresponder a **ALFONSO MEDINA PEREZ**, en el predio denominado **"OJO DE AGUA"**, que es el mismo denominado **LOTE**, quien de común acuerdo con la compradora le hizo entrega de una posesión con superficie de **TRES (3) HECTAREAS, demarcadas por los siguientes linderos especiales:** "Partiendo de un zanjón a donde lo cruza un cerco de alambre de púas, se sigue zanjón abajo hasta dar a la quebrada La Chamba de ahí, se sigue por esta aguas arriba hasta encontrar otro cerco de alambre en colindancias con terrenos del comprador y de Santiago; de aquí, se sigue por este cerco arriba hasta encontrar otro cerco de alambre en colindancias con el mismo Santiago y se sigue el curso de este mismo cerco en colindancias con Ignacio Motta hasta dar al punto de partida"; acto elevado a escritura pública No. 1.458 del 11 de diciembre de 1990, aclarada mediante la escritura pública No. 825 del 26 de agosto de 1992, otorgadas y autorizadas en la Notaría Única del Circulo de La Plata Huila-, inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No. 134-5510 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca-.

TERCERO: Que la señora **AGUSTINA GARCIA DE PEREZ**, falleció en Páez Belalcazar Cauca-, el día 4 de abril de 2011, inscrita su Defunción al Registro Civil con Indicativo Serial No. 08103661, expedido por la Registraduría de Páez Belalcazar Cauca; igualmente **JOSÉ GILBERTO PEREZ SALAZAR**, falleció en Páez Belalcazar Cauca-, el día 6 de enero de 2012, inscrita su Defunción al Registro Civil con Indicativo Serial No. 08103765, expedido por la Registraduría de Páez Belalcazar Cauca; al fallecimiento de los anteriores mi poderdante **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA** continuo bajo su administración.

CUARTO: Que el predio de menor extensión que mi poderdante denomina **EL CARRIZAL**, lo adquirió, así: Una parte en su condición de heredero legítimo de los causantes **AGUSTINA GARCIA DE PEREZ** y **JOSÉ GILBERTO PEREZ SALAZAR**, otra parte, por compra hecha de derechos herenciales a sus hermanos **SOILA PEREZ GARCIA**, **BLANCA ISABEL PEREZ DE IBAGÓN**, **MARÍA BETTI PEREZ GARCIA**, **MARÍA ILDA PEREZ GARCIA**, **ALFREDO PEREZ GARCIA** y **MARILLAC DEL SOCORRO PEREZ GARCIA**, mediante documento privado de promesa de compraventa de fecha (09) de marzo de (2013).

QUINTO: Que desde aquella fecha (09) de marzo de 2013, el señor **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, viene ejerciendo de buena fe, actos de señor y dueño en forma pacífica, publica, permanente e ininterrumpida sobre el lote de terreno que ha venido denominando **"EL CARRIZAL"**, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, (Páez Belalcazar) Cauca-, **tiempo durante el cual ha realizado con sus propios recursos las siguientes mejoras:** Continuo con el mantenimiento y conservación del cerco de alambre púa y estantilladura en madera que encierra el predio, pagando el servicio de energía eléctrica y el impuesto predial del predio de mayor extensión denominado **LOTE u**

OJO DE AGUA, en compañía con los demás poseedores; además, construyó una vivienda en bahareque, techada con hojas zinc, con 3 habitaciones, sala, cocina, baño y ducha construido en material, pisos una parte en cemento rustico otra en tierra, un punto de energía eléctrica con su respectivo contador, adquirió un punto de agua tomado de la bocatoma del acueducto de la vereda San Félix, transportada en tubería PVC de ½ pulgada; el resto del predio **EL CARRIZAL**, lo tiene destinado a la ganadería y dividió en (4) potreros, donde pastorean aproximadamente (08) reses, entre vacas y terneros; para ello sembró pasto estrella, braquiaria y un lote de pasto de corte "cuba 22", sembrado también matarraton, cachiyuyo; igualmente ha sembrado arboles maderables para el sostenimiento de la cercas: (8) árboles de dinde, igua y (2) matas de guadua; sembrado también frutales: mangos, mandarinos y aguacates. **SERVIDUMBRE**: Cuenta con una servidumbre de ingreso y salida de a pie y en motocicleta; siendo el predio sirviente propiedad del señor **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**.

SEXTO: El número catastral que identifica el predio **OJO DE AGUA** que es el mismo denominado **LOTE** en su mayor extensión se identifica con **tres números catastrales** 1.- 00-010000-0004-0027-0-00000000 con avalúo de (\$4.584.000). 2.- 00-010000-0004-0012-0-00000000 con avalúo de (\$14.122.000) y, 3.- 00-010000000400250000000000 con avalúo de (\$1.403.000); el ultimo adjudicado al **LOTE** No. 4, identificado así en el plano de mayor extensión anexo a la demanda; denominado por su poseedor **ORLANDO LEONAS** como **CARACOLI**, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 134-5510, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia Cauca.

SÉPTIMO: Qué sumada la posesión ejercida por mi mandante sobre el predio rural que denomina "**EL CARRIZAL**", desde la fecha de la promesa de compraventa; es decir, desde el día **09 de marzo de 2013**, al día de hoy, alcanza una posesión de un poco más de **10 años y 11 meses**; como atrás se indicó, con ánimo de señor y dueño, de buena fe, en forma pacífica, publica e ininterrumpida y sin ningún tipo o clase de perturbación de terceras personas; Ahora, **SUMADA A LA POSESIÓN** de aproximadamente (21) años, que ejerció en vida su señora madre **AGUSTINA GARCIA DE PEREZ**, desde el día (11) de diciembre de 1990 hasta su deceso (4) de abril de 2011; la suma de posesiones alcanzaría un total de más es de **(31) AÑOS**; tiempo suficiente para adquirir por este modo el dominio del bien inmueble referido; conforme lo estipulan los artículos 2527, 2531, 2532 del C. Civil, modificado los dos últimos por el artículo 5º, 6º de la **Ley 791 de 2002**, a cual nos acogemos.

OCTAVO: Que el señor **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, para iniciar este proceso contrato al Auxiliar de la Justicia, perito topógrafo señor **MILTON JAVIER CORTETRUJILLO**, T.P. No. 70959-009327-, con el siguiente propósito: 1.- Precisar el área real y actualizar los linderos del predio denominando "**EL CARRIZAL**"; el cual, mediante plano topográfico señala que el área real es de **DOS (2) HECTAREAS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (7.278) METROS CUADRADOS**; y, se encuentra determinado por los siguientes linderos actualizados mediante coordenadas planas Magna Sirgas: "Por el **NORTE**, limita una parte con predios de **ORLANDO LEONAS**, en distancia de 107.56 metros, contados desde el punto 25 con coordenadas (N:769.379.03 E:1.137.940.30), pasando por el punto 35 hasta llegar al punto 11 con coordenadas (N:769.470.03 E:1.137.947.30); de aquí en adelante, en una distancia de 49.25 metros, limita en línea curva con predios de **ILDER IGNACIO MOTTA**, hasta llegar al punto 12 con coordenadas (N:769.487.03 E:1.137.993.30). **ORIENTE**: limita en línea curva, cerca de púa de por medio en toda su extensión con predios de **ÁNGEL MARÍA VALENCIA**, en distancia de 273.11 metros, contados desde el punto 12 con coordenadas (N:769.487.03 E:1.137.993.30) pasando por los puntos 34, 33 hasta llegar al punto 21 con coordenadas (N:769.367.03 E:1.138.232.30). **SUR**: limita en línea curva en toda su extensión quebrada **EL Guaco** al medio con predios del señor **ANSELMO MUÑOZ**, en distancia de 73.70 metros,

contados desde el punto 21 con coordenadas (N:769.367.03 E:1.138.232.30) hasta llegar al punto 22 con coordenadas (N:769.301.03 E:1.138.206.30). **OCCIDENTE:** limita en línea curva, sentido Norte quebrada El Guaco al medio con predios de ANSELMO MUÑOZ, en distancia de 104.50 metros, contados desde el punto 22 con coordenadas (N:769.301.03 E:1.138.206.30) hasta llegar al punto 23 con coordenadas (N:769.328.03 E:1.138.109.30); de aquí en adelante, pasando el punto 24 hasta llegar al punto 25 con coordenadas (N:769.379.03 E:1.137.940.30), en una distancia de 176.70 metros, limita quebrada El Guaco al medio, con predios del señor VICENTE CASTRO, punto de partida y cierra". 2.- Así mismo, realizara sobre el predio "EL CARRIZAL", y, en el predio de mayor extensión denominado **LOTE u OJO DE AGUA**, "Inspección ocular", con el propósito rinda dictamen pericial escrito, donde indique y compruebe linderos, colindantes, ubicación, extensión del predio de mayor y menor extensión; mejoras "construcciones, cultivos", el hecho de la posesión, antigüedad, vías de acceso y demás características y especificaciones. (Anexo dictamen).

NOVENO: Que Igualmente el señor **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, para iniciar este proceso y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 del artículo 375 del C. G. del Proceso, solicitó al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca, la expedición del **Certificado Especial** sobre el bien inmueble de mayor extensión denominado "**LOTE u OJO DE AGUA**", el cual indica que el señor **IGNACIO MOTTA**, es quien figura como titular del derecho real principal sujeto a Registro, según escritura pública No. 18, del 15 de febrero de 1934, otorgada en la Notaria Única del Circulo de La Plata Huila, inscrita al folio matricula inmobiliaria No. 134-5510, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Circulo; pero, al estar fallecido, la demanda se dirige en contra de sus hijos **HEREDEROS CONOCIDOS Y DETERMINADOS**, señores:

SUSANA MOTTA SÁNCHEZ y la CONYUGUE SOBREVIVIENTE de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señora **EDILMIRA SÁCHEZ DE MOTTA**; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de las causantes **RAFAELA MOTTA SANCHEZ y MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**, herederas conocidas de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; como también en contra **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**, **HEREDERO CONOCIDO Y DETERMINADO** por derecho de representación de **JOSE IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**, heredero de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA** y de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**; Igualmente contra **LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DETERMINADOS** de **AGUSTINA GARCIA DE PÉREZ**, señores: **SOILA PÉREZ GARCÍA; BLANCA ISABEL PÉREZ DE IBAGÓN; MARÍA BETTI PÉREZ GARCÍA; MARÍA ILDA PÉREZ GARCÍA; ALFREDO PÉREZ GARCÍA y MARILLAC DEL SOCORRO PÉREZ GARCÍA** y en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de **AGUSTINA GARCIA DE PÉREZ**; como también en contra de las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, que puedan tener algún derecho real principal en el presente proceso.

DECIMO: Que **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, me otorgo poder especial amplio y suficiente, para que mediante el procedimiento establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, inicie en su nombre y representación, proceso de **Declaración de Pertenencia**, por haber adquirido por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria por suma de posesiones, el predio rural que denomina "**EL CARRIZAL**", ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca, con superficie de **DOS (2) HECTAREAS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (7.278) METROS CUADRADOS**.

PRETENSIONES:

PRIMERA: Que en fallo que cause ejecutoria se **DECLARE** que pertenece el derecho real de dominio pleno y absoluto al señor **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, identificado con la C. C. No. 12.277.587 expedida en La Plata Huila, por haber adquirido por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria por suma de posesiones el predio rural denominado **"EL CARRIZAL"**, junto con las construcciones y mejoras plantadas sobre el mismo, ubicado la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaiibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, con extensión superficiaria de **DOS (2) HECTAREAS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (7.278) METROS CUADRADOS**, determinado por los siguientes linderos actualizados mediante coordenadas planas MAGNA SIRGAS: "Por el **NORTE**, limita una parte con predios de **ORLANDO LEONAS**, en distancia de 107.56 metros, contados desde el punto 25 con coordenadas (N:769.379.03 E:1.137.940.30), pasando por el punto 35 hasta llegar al punto 11 con coordenadas (N:769.470.03 E:1.137.947.30); de aquí en adelante, en una distancia de 49.25 metros, limita en línea curva con predios de **ILDER IGNACIO MOTTA**, hasta llegar al punto 12 con coordenadas (N:769.487.03 E:1.137.993.30). **ORIENTE:** limita en línea curva, cerca de púa de por medio en toda su extensión con predios de **ÁNGEL MARÍA VALENCIA**, en distancia de 273.11 metros, contados desde el punto 12 con coordenadas (N:769.487.03 E:1.137.993.30) pasando por los puntos 34, 33 hasta llegar al punto 21 con coordenadas (N:769.367.03 E:1.138.232.30). **SUR:** limita en línea curva en toda su extensión quebrada **EL Guaco** al medio con predios del señor **ANSELMO MUÑOZ**, en distancia de 73.70 metros, contados desde el punto 21 con coordenadas (N:769.367.03 E:1.138.232.30) hasta llegar al punto 22 con coordenadas (N:769.301.03 E:1.138.206.30). **OCCIDENTE:** limita en línea curva, sentido Norte quebrada **El Guaco** al medio con predios de **ANSELMO MUÑOZ**, en distancia de 104.50 metros, contados desde el punto 22 con coordenadas (N:769.301.03 E:1.138.206.30) hasta llegar al punto 23 con coordenadas (N:769.328.03 E:1.138.109.30); de aquí en adelante, pasando el punto 24 hasta llegar al punto 25 con coordenadas (N:769.379.03 E:1.137.940.30), en una distancia de 176.70 metros, limita quebrada **El Guaco** al medio, con predios del señor **VICENTE CASTRO**, punto de partida y cierra".

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior **DECLARACIÓN** se ordene la **INSCRIPCIÓN** de dicho fallo, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **134-5510** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca-, con el cual se identifica ante dicho organismo, el predio de mayor extensión denominado **"LOTE"**.

TERCERA: Que se **ORDENE** al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca-, abrir un nuevo folio de matrícula inmobiliaria al bien objeto de usucapión denominado **"EL CARRIZAL"**.

CUARTA: Si hubiese oposición **CONDENAR** al opositor en las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho lo establecido en los artículos 11,18-1, 25; título I Capítulo I- Art. 368 y s.s., **Art. 375** del C. G. del Proceso; artículos 673, 762 y ss., 981, 2512 a 2541 del Código Civil. Decreto 1250 de 1970; ley 572 de 2000; ley 791 de 2002, Ley 1564 de 2012; **Sentencia Oct. 03 de 2013, C. S. de Justicia Exp. 17001221300020130022401** y demás normas concordantes y complementarias.

INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE LA DEMANDA

Sírvase señor Juez, proceder conforme se establece en el **artículo 592 del C. General del Proceso**, ordenando la inscripción de esta demanda al folio de matrícula inmobiliaria

número 134-5510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca.

CUANTIA

Conforme lo señala el artículo 26 No. 3 del Código General del Proceso, la cuantía se estima conforme el avalúo catastral del predio de mayor extensión denominado LOTE u OJO DE AGUA; que al estar representado por tres (3) avalúos para la vigencia del año 2024: 1.- 00-010000-0004-0027-0-00000000 con avalúo de (\$4.584.000). 2.- 00-010000-0004-0012-0-00000000 con avalúo de (\$14.122.000) y, 3.- 00-01000000040025000000000000 con avalúo de (\$1.403.000); alcanza la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS (\$20.109.000.00) MCTE.**

PROCESO y COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, para conocer de este proceso, teniendo en cuenta la cuantía y ubicación del bien inmueble. Igualmente, a la presente demanda debe dársele el trámite del proceso Ordinario de **MÍNIMA CUANTÍA**, consagrada en el art. 25 del C. G. del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 245 ídem y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el principio de equivalencia funcional, **DECLARO bajo la gravedad de juramento que considero prestado a la presentación de este escrito que en mi poder se encuentra el original y copias de toda la documentación que seguidamente describo o señalo; el cual estaré presto a presentar o entregar al despacho cuando su señoría lo solicite.**

- 1.- Registro Civil de Defunción de **JOSE IGNACIO MOTTA MAÑOSCA.**
- 2.- Registro Civil de matrimonio de **JOSE IGNACIO MOTTA MAÑOSCA y EDELMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA.**
- 3.- Partida de Bautismo de **RAFAELA MOTTA SANCHEZ.**
- 4.- Registro Civil de Defunción de **RAFAELA MOTTA SANCHEZ**
- 5.- Registro Civil de Nacimiento de **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**
- 6.- Registro Civil de Defunción de **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**
- 7.- Registro Civil de Nacimiento de **SUSANA MOTTA SÁNCHEZ.**
- 8.- Partida de Bautismo de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**
- 9.- Registro Civil de Defunción de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**
- 10.- Registro Civil de Nacimiento de **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**, hijo del anterior.
- 11.- Registro Civil de matrimonio de **AGUSTINA GARCÍA DE PÉREZ y JOSÉ GILBERTO PÉREZ SALAZAR.**
- 12.- Copia de la cedula de ciudadanía de **AGUSTINA GARCÍA DE PÉREZ y JOSÉ GILBERTO PÉREZ SALAZAR.**
- 13.- Registro Civil de Defunción de **AGUSTINA GARCÍA DE PÉREZ y JOSÉ GILBERTO PÉREZ SALAZAR.**
- 14.- Registro Civil de Nacimiento de **SOILA PEREZ GARCIA, BLANCA ISABEL PEREZ DE IBAGÓN, MARÍA BETTI PEREZ GARCIA, MARÍA ILDA PEREZ GARCIA, ALFREDO PEREZ GARCIA y MARILLAC DEL SOCORRO PEREZ GARCIA y JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA.**

15.- Copia de la cedula de ciudadanía de **SOILA PEREZ GARCIA, BLANCA ISABEL PEREZ DE IBAGÓN, MARÍA BETTI PEREZ GARCIA, MARÍA ILDA PEREZ GARCIA, ALFREDO PEREZ GARCIA y MARILLAC DEL SOCORRO PEREZ GARCIA.**

16.- Dos (2) recibos del servicio de energía eléctrica factura No. 52348685 junio /2019 y 76391675 marzo 2023.

17.- **Original Certificado Especial No. 134-5510, predio de mayor extensión "LOTE", CON SALVEDAD, PROFERIDA POR LA DRA. HALMA LUCERO VIDAL TORIJANO, REGISTRADORA SECCIONAL SILVIA CAUCA.**

18.- Original **dictamen pericial** rendido por el auxiliar de la justicia señor **MILTON JAVIER CORTES TRUJILLO**, al predio de mayor extensión **LOTE U OJO DE AGUA** y menor extensión denominado **"EL CARRIZAL". (42 folios)**, que involucra la siguiente documentación y títulos escriturarios:

A.- Copia cedula de Ciudadanía de **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA.**

B.- Certificado de Tradición y Libertad Folio No. 134-5510, predio de mayor extensión **"LOTE"**

C.- Copia escritura pública No. 18 del 15 de febrero de 1934

D.- Copia escritura pública No. 240 del 01 de mayo de 1976.

E.- Copia escritura pública No. 189 del 02 de mayo de 1975.

F.- Copia escritura pública No. 241 del 01 de mayo de 1976.

G.- Copia escritura pública No. 980 del 31 de agosto de 1988.

H.- Copia escritura pública No. 1458 del 11 de diciembre de 1990

I.- Copia escritura pública de aclaración No. 825 del 26 de agosto de 1992

J.- Copia contrato de promesa de compraventa de fecha **(09) de marzo de (2013)**, celebrado entre **SOILA PEREZ GARCIA, BLANCA ISABEL PEREZ DE IBAGÓN, MARÍA BETTI PEREZ GARCIA, MARÍA ILDA PEREZ GARCIA, ALFREDO PEREZ GARCIA y MARILLAC DEL SOCORRO PEREZ GARCIA y JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA.**

K.- Factura Impuesto predial año 2024, predio **"LOTE u OJO DE AGUA"**, **cedulas catastrales Nos. 00-010000-0004-0027-0-00000000, 00-010000-0004-0012-0-00000000 y 00-01000000040025000000000000.**

L.- Original **Plano Topográfico** predio de mayor extensión **"LOTE U OJO DE AGUA".**

LL.- Original **Plano Topográfico** predio de menor extensión **"EL CARRIZAL"**

M.- Cuatro (4) imágenes fotográficas del predio **EL CARRIZAL.**

N.- Documentación del Perito.

TESTIMONIALES:

Solicito hacer comparecer a su Despacho, fijando día y hora para tal efecto, a las siguientes personas, mayores de edad:

1.- **GUILLERMO MEDINA GARCÍA**, quien puede ser notificado en el predio rural, finca **"EL GUAMO"**, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaiibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, **Celular 3123785512** o por intermedio de mi poderdante; quien declarará sobre lo que le conste acerca de los hechos y pretensiones de esta demanda entre los cuales se encuentran: actos posesorios, nombre del predio, ubicación, mejoras, linderos y colindantes, área, tiempo de posesión, tradición, perturbación, topografía, valla.
correo electrónico: guimega23@hotmail.com

2.- **ÁNGEL MARÍA VALENCIA**, quien puede ser notificado en el predio rural, finca **"LA CIRCASIA"**, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaiibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, **Celular 3223960332** o por intermedio de mi poderdante; quien declarará sobre lo que le conste acerca de los hechos y pretensiones de esta demanda entre los cuales se encuentran: actos posesorios, nombre del predio, ubicación, mejoras, linderos y colindantes, área, tiempo de posesión, tradición, perturbación, topografía, valla.

Bajo la gravedad de juramento declaramos que el referido NO posee correo electrónico.

3.- RUBEN DARIO PEREZ GUALI, quien puede ser notificado en el predio rural, finca "LA ESPERANZA", ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaiibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, Celular 3133288247 o por intermedio de mi poderdante; quien declarará sobre lo que le conste acerca de los hechos y pretensiones de esta demanda entre los cuales se encuentran: actos posesorios, nombre del predio, ubicación, mejoras, linderos y colindantes, área, tiempo de posesión, tradición, perturbación, topografía, valla.

Bajo la gravedad de juramento declaramos que el referido NO posee correo electrónico.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Respetuosamente solicito **DECRETE** y **PRACTIQUE** a la bien inmueble materia de esta demanda, inspección Judicial conforme lo señala el numeral 9 del artículo 375 del C. G. del Proceso.

ANEXOS:

Con esta demanda acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Poder para actuar
- 2.- Los relacionados en el acápite de pruebas
- 3.- Original de la demanda y anexos para el Juzgado; Traslado al Procurador Agrario y traslado del **CURADOR AD- LITEM**, que designe por economía procesal a las demandadas **HEREDERAS CONOCIDAS Y DETERMINADAS** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señoras: **SUSANA MOTTA SÁNCHEZ**; a la Conyugue Sobreviviente de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señora **EDILMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA**; a **LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA** y de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**, **RAFAELA MOTTA SANCHEZ** y de **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**; al igual que a los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** DE **AGUSTINA GARCIA DE PÉREZ**, como también a las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

EMPLAZAMIENTO:

A LOS DEMANDADOS: HEREDERA CONOCIDA Y DETERMINADA SUSANA MOTTA SÁNCHEZ y, a la Conyugue Sobreviviente de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, **EDILMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA**, de quienes mi poderdante bajo la gravedad de juramento declara ignorar o desconocer su domicilio y residencia; a **LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, **JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**, **RAFAELA MOTTA SÁNCHEZ** y **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**; al igual que a los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** DE **AGUSTINA GARCIA DE PÉREZ**; como también a las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de esta demanda, para que concurren al proceso, como dispone el numeral 7 literal f) y 8 del artículo 375 del C. G. del proceso.

NOTIFICACIONES:

A LOS DEMANDADOS:

1.- **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**, en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-. **CEL. 3166064301**

Correo electrónico: Declara mi poderdante bajo la gravedad de juramento que desconoce si el demandado cuenta o tiene correo electrónico.

2.- **SOILA PÉREZ GARCÍA**, en la Inspección de Policía de Itaibe Páez (Belalcázar) Cauca.

Correo electrónico: Declara mi poderdante bajo la gravedad de juramento que la demandada no cuenta o tiene correo electrónico.

3.- **BLANCA ISABEL PÉREZ DE IBAGÓN**, carrera 8B Este No. 4-25 Barrio Nuevo Compartir, Pitalito Huila. CEL.3114530772.

Correo electrónico: Declara mi poderdante bajo la gravedad de juramento que la demandada no cuenta o tiene correo electrónico.

4.- **MARÍA BETTI PÉREZ GARCÍA**, en la vereda Meteórico, Timana Huila. CEL. 3207196231.

Correo electrónico: Declara mi poderdante bajo la gravedad de juramento que la demandada no cuenta o tiene correo electrónico.

5.- **MARÍA ILDA PÉREZ GARCÍA**, en la carrera 1A 12 No. 69-63 barrio Metropolitano, Norte de Cali Valle. CEL. 3102034953

Correo electrónico: Declara mi poderdante bajo la gravedad de juramento que la demandada no cuenta o tiene correo electrónico.

6.- **ALFREDO PÉREZ GARCÍA**, en la vereda Lusitania, La Plata Huila. CEL. 3202508896.

Correo electrónico: Declara mi poderdante bajo la gravedad de juramento que la demandada no cuenta o tiene correo electrónico.

7.- **MARILLAC DEL SOCORRO PÉREZ GARCÍA**, en la Inspección de Policía de Itaibe Páez (Belalcázar) Cauca. CEL. 3204070422

Correo electrónico: Declara mi poderdante bajo la gravedad de juramento que la demandada no cuenta o tiene correo electrónico.

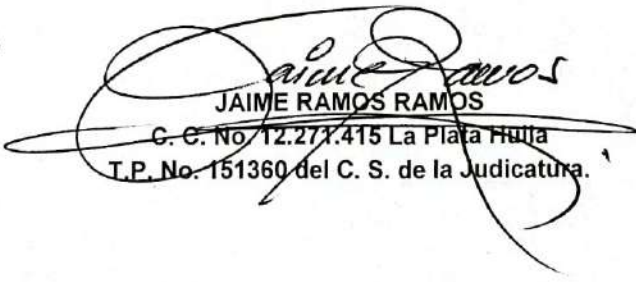
MI PODERDANTE. Las recibe en el predio denominado "EL CARRIZAL", ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca- Cel. 3173877054, a través del suscrito, o al

correo electrónico: josegilbertoperez1975@gmail.com

EI SUSCRITO. en la Calle 3 No. 6-73 Barrio San Sebastián, La Plata Huila. Cel. 3124221472. **Correo electrónico:** j2ramosramos@yahoo.com

Del señor juez;

Atentamente,


JAIME RAMOS RAMOS
 C. C. No. 12.271.415 La Plata Huila
 T.P. No. 151360 del C. S. de la Judicatura.